

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1316 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 12 de julio del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales y Sr. Hugo González Franetovic, Jefe Depto. de Participación Ciudadana.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1315.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-21-LR23 "Renovación del Servicio de Cuentas de Correo y Herramientas Colaborativas Ilustre Municipalidad de La Serena"**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-10-LE23 "Servicio de desratización, desinsectación, sanitización y control de plagas para recintos y dependencias municipales"**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Contratación Directa Proyectos Construcción Multicancha Monte Aconcagua y Construcción Multicancha Las Tinajas de Cisternas.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Primera Propuesta de Exención Total y/o Parcial Derechos de Aseo Domiciliario Año 2023.**
Expone: Sr. Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario.



- **Modificación Ordenanza de Participación Ciudadana, respecto al Mecanismo "Consulta Ciudadana o Pública, modalidad Presencial y Virtual"**
Expone: Sr. Hugo González Franetovic, Jefe Depto. de Participación Ciudadana.
- **Solicitud de Renovación de Patentes de Alcoholes para el Segundo Semestre Año 2023.**
Expone: Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales.
- **Entrega y Presentación Análisis Pasivos I Trimestre 2023.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:40 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:50 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^o. 1315.

Acta N^o. 1315

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-21-LR23 "Renovación del Servicio de Cuentas de Correo y Herramientas Colaborativas Ilustre Municipalidad de La Serena"**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta a cuanto corresponde el período de contratación.

El Sr. Sergio Rojas informa que es de 36 meses.

La Sra. Carmen Zamora observa la diferencia entre valor referencial y oferta presentada; consulta a que se refiere el término herramientas colaborativas.

El Sr. Sergio Rojas explica que en este caso la oferta fue beneficiosa en comparación al valor proyectado.

El Sr. Patricio Alcayaga complementa informando que el Mercado de Compras Públicas brinda una herramienta de informe financiero técnico para estimar el costo de los productos; en relación al instrumento colaborativo son servicios informáticos diseñados para mejorar el trabajo en equipo y la comunicación (salas de conferencias, espacios de archivos compartidos, agenda para reuniones, etc.)

La Sra. Daniela Molina consulta cómo se resguarda el cumplimiento del contrato, considerando que el plazo supera el período alcaldicio.



La Sra. Valeska Robiedo aclara que todos los contratos que superan el periodo requieren quórum de dos tercios, el debido cumplimiento está regulado en las bases administrativas generales.

Acuerdo N°1:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación Pública ID N° 4295-21-LR23, Renovación del servicio de cuentas de correo y herramientas colaborativas Ilustre Municipalidad de La Serena, a la empresa SEIDOR TECHNOLOGIES S.A., RUT 76.449.580-2, por un monto de \$274.978.179 IVA Incluido.

- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-10-LE23 "Servicio de desratización, desinsectación, sanitización y control de plagas para recintos y dependencias municipales"**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Daniel Palominos consulta en que dependencias municipales se tiene considerado el servicio.

El Sr. Sergio Rojas señala que están todos los recintos municipales considerados por la Dirección de Administración y Finanzas.

El Sr. Luis Aguilera consulta cuál es el calendario de los servicios, si se dispone de personal calificado para el manejo de los productos y si las empresas pertenecen a la región.

El Sr. Sergio Rojas informa que uno de los requisitos técnicos es contar con la certificación correspondiente, los proveedores pertenecen a la región y los servicios se realizan de manera coordinada con el Departamento de Servicios Generales.

El Alcalde somete a votación.

La Sra. Daniela Molina por razones de formación y de ética rechaza esta propuesta, se utilizan químicos nocivos para el ser humano, agrega que existe otra metodología para realizar este tipo de procedimientos.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación Pública ID N° 4295-10-LE23, "Servicio de desratización, desinsectación, sanitización y control de plagas para recintos y dependencias municipales" al oferente Daniel Alejandro Zepeda Rojas, RUT: 14.113.634-8, por un monto total de \$14.280.000 (IVA incluido).

- **Solicitud de Aprobación Contratación Directa Proyectos Construcción Multicancha Monte Aconcagua y Construcción Multicancha Las Tinajas de Cisternas.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena consulta si existe la opción de generar una licitación privada previo a la contratación directa.



El Sr. Sergio Rojas comenta que es posible, sin embargo en este caso en particular existían indicios de postergación debido a la nula respuesta por parte de los oferentes.

La Sra. Daniela Molina consulta si los oferentes que se presentan a la licitación pueden acceder a la contratación directa, de ser el caso como es posible resguardar este mecanismo.

El Sr. Sergio Rojas informa que la empresa adjudicada es nueva y de la región, ha prestado servicios a la SUBDERE en pequeñas obras.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la contratación directa para la ejecución de los proyectos Construcción Multicancha Monte Aconcagua y Construcción Multicancha Las Tinajas de Cisternas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Contratista: Víctor Manuel Valdivia Cuello.
 RUT: 15.801.934-5
 Dirección: Las Ramadas s/n, Punitaqui.

PROYECTO	VALOR NETO	VALOR CON IVA
CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA MONTE ACONCAGUA	\$ 50.328.060	\$ 59.890.391
CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA LAS TINAJAS DE CISTERNAS	\$ 62.984.970	\$ 74.952.114
TOTALES	\$ 113.313.030	\$ 134.842.505

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta en qué estado se encuentra el proyecto PMU de la Junta de Vecinos 17 Libertador Bernardo O'Higgins.

El Sr. Sergio Rojas comenta que ante solicitud de suplemento la SUBDERE solicitó validar el presupuesto partida por partida.

- Primera Propuesta de Exención Total y/o Parcial Derechos de Aseo Domiciliario Año 2023.

El Sr. Flavio Escobar procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco requiere conocer cómo ha sido el proceso con la nueva Ley.

El Alcalde instruye al Director de Desarrollo Comunitario para preparar un informe con lo requerido.

La Srta. Daniela Norambuena en cuanto a los ingresos sugiere buscar un mecanismo para paliar la menor disponibilidad presupuestaria.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Primera Propuesta de Exención Total y/o Parcial de Derechos de Aseo Domiciliario Año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DE REBAJA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TOTAL DE MONTO REBAJADO
50% PAGO CUOTAS (40% RSH)	1	\$ 24.382
50% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	2	\$ 48.768
75% PAGO CUOTAS, 40% RSH	6	\$ 219.444
75% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	8	\$ 292.592
Art 17 c) Pensión Inval. 100%	57	\$ 2.779.662
Art 17 c) Pensión Vejez 100%	1314	\$ 64.078.524
Art 18 Inf Social 100%	16	\$ 780.256
Art. 17 a) 1er. Quintil (100%)	1195	\$ 58.275.370
Art. 17 b) 2do. Quintil (50%)	86	\$ 2.097.024
Total general	2685	\$128.596.022

- Modificación Ordenanza de Participación Ciudadana, respecto al Mecanismo "Consulta Ciudadana o Pública, modalidad Presencial y Virtual"

El Sr. Hugo González procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora respecto a la difusión presencial propone considerar los medios digitales debido al número de usuarios que utilizan estas fuentes de información; consulta cuáles han sido las últimas instancias de consulta ciudadana.

El Sr. Hugo González señala que se pueden incorporar las redes sociales y otros medios digitales; respecto las instancias de participación este método no ha sido utilizado.

La Sr. Carmen Zamora solicita que se estipule explícitamente la difusión mediante los canales digitales (redes sociales, página web, etc.) para hacer efectiva la comunicación y participación de la ciudadanía.

El Sr. Félix Velasco concuerda en ampliar las vías de información para acercar a la ciudadanía; consulta si es posible implementar estas medidas en los presupuestos participativos y/o en los fondos de aportes a los espacios públicos, además de articular acciones concretas en la materia.

El Sr. Hugo González comenta que un proyecto a desarrollar es una buena plataforma de consulta, esta propuesta de modificación genera las necesidades de desarrollo.

El Sr. Félix Velasco solicita al Departamento de Modernización y TIC'S vincularse con los analistas del equipo Big Data USL y Fab Lab como una oportunidad de avanzar.



El Sr. Daniel Palominos pregunta si las consultas ciudadanas se ejecutan mediante un formulario en específico para cada tema.

El Sr. Hugo González informa que el decreto de convocatoria especifica la temática y los procedimientos y/o metodologías, además de los instrumentos que serán utilizados para efectos de levantar la información.

El Alcalde somete a votación.

La Srta. Rayen Pojomovsky menciona la importancia de generar nuevas plataformas y poner en práctica lo más pronto posible la ordenanza, aprueba.

El Sr. Camilo Araya espera que esta ordenanza tenga mejoras continuas en virtud de un municipio más democrático, aprueba.

La Sra. Daniela Molina considera que debe existir una intención de parte del municipio para que esta ordenanza sea un eje central de funcionamiento y no tan solo quede en el papel, sino que se lleve a la práctica.

La Sra. Carmen Zamora aprueba esperando que se incluyan sus observaciones.

Acuerdo 5:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza de Participación ciudadana, en el siguiente sentido:

Título XIX **CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL**

ARTÍCULO 83°: Acerca del concepto de Consulta Ciudadana o Pública presencial: Es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.

Dicho mecanismo será ejercido de manera presencial.

Asimismo, tendrá como objeto exponer, explorar, consultar y recolectar opiniones ciudadanas en las materias necesarias de proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales, entre otros.

ARTÍCULO 84°: De la convocatoria: La consulta ciudadana o pública presencial será convocada por el alcalde o la alcaldesa en cualquier época del año, en los siguientes casos:

- a) Por propia iniciativa del Alcalde o Alcaldesa.
- b) a requerimiento de mayoría simple de los Concejales.
- c) a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, o
- d) a requerimiento de una Unión Comunal, por medio de su Presidente.

ARTÍCULO 85°: Acerca de los plazos y formalidades del decreto: Se convocará por intermedio de Decreto Alcaldicio, que deberá publicarse a lo menos treinta días corridos antes de la fecha de la consulta.

El decreto deberá señalar con claridad el objeto de ésta, quiénes están convocados a participar, las materias objeto de consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.



ARTÍCULO 86°: Acerca de los criterios para la aplicación de la Consulta Ciudadana o Pública:

- a) Para definir la convocatoria de la consulta, se considerará el interés y la afectación de las personas respecto a la materia consultada, el barrio o territorio afectado, relacionado a los siguientes ámbitos de iniciativa municipal como; proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales.
- b) Podrán ser considerados, entre otros, los instrumentos de gestión municipal.

ARTÍCULO 87°: Con respecto al procedimiento y metodología que se utilicen, estos deberán ser descritos y detallados en el decreto que convoca a la consulta ciudadana, ya sea virtual o presencial.

ARTÍCULO 88°: Para aquellas consultas que requieran de votación, la Municipalidad deberá comunicar a Carabineros de Chile la fecha de la consulta, las materias sobre las que versa, los locales de votación y horarios de funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios, a fin que se adopten las medidas necesarias para resguardar el orden y seguridad pública.

ARTÍCULO 89°: Acerca de la Difusión de la Convocatoria: La convocatoria impresa se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuestos por la Municipalidad, sin perjuicio de que el Decreto Alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.

ARTÍCULO 90°: Acerca de la Difusión de los resultados: Las consultas se podrán realizar por medios analógicos como digitales. Los resultados de toda consulta serán públicos y deberán difundirse por todos los medios de comunicación de que disponga la Municipalidad.

Título XX**CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD DIGITAL O VIRTUAL**

ARTÍCULO 91 °: Acerca del concepto de Consulta Ciudadana o pública digital o virtual: Es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.

Dicho mecanismo será ejercido en formato digital o virtual, el cual utilizará las plataformas digitales, como canal de realización de la Consulta.

Asimismo, tendrá como objeto exponer, explorar, consultar y recolectar opiniones ciudadanas en las materias necesarias de proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales, entre otros.

ARTÍCULO 92°: De la convocatoria: La consulta ciudadana o pública digital o virtual, será convocada por el alcalde o la alcaldesa en cualquier época del año en los siguientes casos:

- a) Por propia iniciativa del Alcalde o Alcaldesa.
- b) a requerimiento de mayoría simple de los Concejales.
- c) a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, o
- d) a requerimiento de una Unión Comunal, por medio de su Presidente.

El día o días de la participación y sus objetivos, deberán ser ampliamente difundidos por todos los medios disponibles institucionales y externos.

ARTÍCULO 93°: Acerca de los plazos y formalidades del decreto: Se convocará por intermedio de Decreto Alcaldicio, que deberá publicarse a lo menos treinta días corridos antes de la fecha de la consulta.



El decreto deberá señalar con claridad el objeto de ésta, quiénes están convocados a participar, las materias objeto de consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.

ARTÍCULO 94º: Acerca de los criterios para la aplicación de la Consulta Ciudadana o Pública digital o virtual:

- a) Para definir la convocatoria de la consulta, se considerará el interés y la afectación de las personas respecto a la materia consultada, el barrio o territorio afectado, relacionado a los siguientes ámbitos de iniciativa municipal como; proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales, entre otros.
- b) Podrán ser materias de consulta ciudadana, entre otros, los instrumentos de gestión municipal como, el Plan Comunal de Desarrollo, en el cual podrán participar todas las personas que residen, trabajen o estudien en el territorio comunal y el Plan Regulador donde podrán participar sólo aquellas personas que residan en la comuna o bien que sean propietarios de un bien raíz de la comuna.

ARTÍCULO 95º: Para aquellas consultas que requieran de votación o registro de opinión respecto de proyectos, planes y programas municipales, la Municipalidad deberá establecer los mecanismos que permitan la existencia de un proceso transparente que refleje la opinión de la ciudadanía tales como lugares de exposición o convocatoria, accesibles y acondicionados para entregar información, recoger opinión o votación en un horario suficiente de funcionamiento, la existencia de urna o votos debidamente selladas, la existencia de un sistema público y transparente de la sistematización de las opiniones o votos de los ciudadanos/as respecto de proyectos, planes y programas municipales.

ARTÍCULO 96º: Acerca de la Difusión de la Convocatoria: La convocatoria digital o virtual, se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuestos por la Municipalidad, sin perjuicio de que el Decreto Alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.

ARTÍCULO 97º: Acerca de la Difusión de los resultados: Los resultados obtenidos por la Consulta Ciudadana o Pública en formato digital o virtual, corresponderán a la sistematización de las opiniones de los ciudadanos/as respecto de proyectos, planes y programas municipales, la que deberá documentarse y publicarse en medios de difusión electrónica.

El Sr. Félix Velasco relacionando este tema con el siguiente punto en tabla, hace presente que de un total de 120 juntas de vecinos solo 7 han manifestado su opinión favorable o desfavorable respecto de los locales con patente de alcohol que se encuentran dentro de su área.

El Alcalde lamenta que este tipo de desinterés sea recurrente por parte de las juntas de vecinos, no obstante hace presente que se notifica a cada organización para que manifiesten su opinión.

La Sra. Nicole Guajardo complementa informando que las notificaciones se envían en el mes de mayo para brindar un tiempo prudente para la respuesta.

El Sr. Daniel Palominos propone considerar el universo de personas que pertenecen a una junta de vecinos como información adicional.

La Srta. Daniela Norambuena observa que ésta es la oportunidad para designar a un responsable de ser un nexo con la comunidad en este tipo de materias, además de generar un ordenamiento en el territorio.



- **Solicitud de Renovación de Patentes de Alcoholes para el Segundo Semestre Año 2023.**

La Sra. Nicole Guajardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco observa que la mayoría de los locales comerciales que incumplen con la normativa se encontraban sin funcionamiento al momento de fiscalización, por lo que requiere una inspección de aquellos que no se encuentran con observaciones pero generan la mayor cantidad de problemáticas en el sector.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque deja en evidencia las reiteradas situaciones de inseguridad que se han producido en el centro debido a estos locales en cuestión.

La Srta. Daniela Norambuena comenta que las cifras del sistema táctico operativo policial han evidenciado los puntos críticos los cuales se concentran en el Casco Histórico producto de incivildades y situaciones complejas (venta de drogas, trata de personas, entre otros); se adhiere a la necesidad de fiscalizar aquellos que se encuentran con observaciones categóricas por parte de las juntas de vecinos.

El Alcalde hace presente que no es posible rechazar una patente sino se cuenta con los antecedentes suficientes para demostrar sus incumplimientos.

La Sra. Daniela Molina comenta que personalmente ha podido constatar en terreno que existen locales comerciales con evidentes problemas de construcción.

El Alcalde solicita que se entreguen todos los antecedentes al Director de Obras Municipales para realizar la fiscalización correspondiente.

La Sra. Carmen Zamora requiere información respecto a la sanción aplicada al local comercial "Huentelauquen", conocer si existe alguna solicitud de patente complementaria para el local "El Jardín Huanhualí" y saber si la patente de "El Carrete" se encuentra vigente.

La Sra. Nicole Guajardo informa que el local "Huentelauquen" fue sancionado con una medida provisional por 15 días, el 30 de junio se realizó un alzamiento parcial dado que presentaron las medidas de mitigación y en virtud de lo señalado por resolución del 10 de julio se dio el alzamiento completo; respecto a "El Jardín Huanhualí" ingresaron una solicitud para patente de cabaret, están en espera de respuesta de la DOM; "El Carrete" cuenta con una patente de restaurante con venta de alcohol, la cual no ha recibido denuncias ni infracciones en este período.

El Sr. Fernando Ruiz respecto a las rondas de fiscalización efectuadas para este informe, señala que se revisó el cumplimiento de todas las disposiciones normativas; en cuanto a la accesibilidad universal la normativa permite dentro de otras consideraciones que aquellos edificios antiguos que no pueden cumplir con la accesibilidad universal se pueden valer de una disposición reglamentaria que se denomina carga desproporcionada, todos los edificios del Casco Histórico pueden acogerse a esta norma. Aquellos edificios que no tengan los permisos y recepción son los que se observan por no contar con la documentación vigente.

El Sr. Luis Aguilera sugiere a los locatarios solicitar audiencia mediante la Ley del Lobby para que presenten sus propuestas.

La Sra. Carmen Zamora considera relevante contar con el informe sobre ruidos molestos y mediciones por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.



La Srta. Daniela Norambuena propone generar un plan de fiscalización a aquellos locales que no cuentan con estacionamiento propio y presentan contratos de arriendo.

El Sr. Félix Velasco respecto al local "La Barra Bohemia" cuestiona los antecedentes, dado que en reiteradas ocasiones los vecinos han evidenciado una serie de incivildades (ventas ilícitas, violencia, entre otros); consulta si existen cámaras de televigilancia en calle Eduardo de la Barra con O'Higgins. Consulta si hay informe del por qué está cerrado.

El Alcalde aclara que el local lleva años cerrado, cumple con la exigencia de tener local, ante las incivildades quienes deben actuar son las policías, previo proceso investigativo.

La Sra. Nicol Guajardo agrega que fiscalizó el Servicio de Impuestos Internos, Dirección del Trabajo y Servicio de Salud en distintas oportunidades, además de la PDI, no habiéndose determinado infracciones.

La Srta. Daniela Norambuena observa que las fiscalizaciones no se realizan en el horario en donde se comete la mayor cantidad de delitos, por lo que propone reestructurar la forma de trabajo con las entidades competentes en la materia y la adquisición de un sonómetro para colaborar en los procesos de fiscalización.

La Sra. Daniela Molina hace un llamado para levantar la voz en cuanto a generar una Ley corta que permita a los municipios tener mayores atribuciones en la materia.

El Alcalde concuerda con esta iniciativa, no obstante más allá de las atribuciones que pueda tener el municipio debe existir un financiamiento para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía. Somete a votación las patentes no cuestionadas.

La Srta. Rayen Pojomovsky considera relevante fiscalizar aquellos locales que incentivan las incivildades.

El Sr. Félix Velasco en consecuencia de aquellas patentes que generan un perjuicio para la ciudad, el funcionamiento de locales comerciales que ejercen otro tipo de rubro y los incumplimientos a la normativa, rechaza.

El Sr. Camilo Araya solicita al municipio un esfuerzo mayor para realizar un trabajo integrado entre las unidades municipales y poder contar con información más completa; aprueba por los locales que cumplen con la normativa y condicionando su voto a un trabajo más profundo e integrado.

El Sr. Luis Aguilera considera que existen otros organismos competentes en la materia que deben dar respuesta a este tipo de problemáticas, aprueba.

La Sra. Daniela Molina aprueba por respeto a quienes cumplen con mucho esfuerzo, se deben hacer fiscalizaciones más efectivas y gestiones en la Asociación Chilena de Municipalidades por ley corta.

El Sr. Cristian Marín agradece a la Dirección de Seguridad Ciudadana por liderar en convocar a los diversos actores para intervenir en las zonas de mayor riesgo, espera que estas medidas se ejecuten de manera continua y felicita a la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales por el trabajo realizado, aprueba.



La Sra. Carmen Zamora coincide en que sin duda se debe aumentar la fiscalización y la coordinación con otras instituciones del Estado para revisar especialmente aquellos locales que no son un aporte a la ciudad independiente del territorio en el que se insertan; requiere fiscalización a los vehículos que se estacionan en la vereda en calle Larraín Alcalde llegando a Pení en las afuera del local "La Tribu".

El Alcalde aclara que ese sector le corresponde a Carabineros no obstante se enviará el oficio correspondiente.

La Sra. Daniela Molina solicita fiscalización a los locales que se encuentran en Alto de Monardez debido a reiteradas denuncias por ruidos molestos.

La Sra. Nicole Guajardo hace presente que se hizo un trabajo con las Delegaciones, aclara que por Ley sólo se debe consultar a aquellas juntas de vecinos que se encuentran vigentes y cercanas al local en cuestión.

El Sr. Luis Aguilera sugiere que se les informe a los locales cuestionados sus observaciones para que subsanen sus incumplimientos.

La Sra. Nicole Guajardo señala que ya se conversó con cada uno de ellos.

El Sr. Félix Velasco observa que a lo menos 3 de las patentes cuestionadas tienen observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales.

El Alcalde indica que al ser vinculante si no resuelven las observaciones de la DOM no pasan al Concejo.

Acuerdo 6:

El Concejo acuerda por mayoría, con el rechazo del Sr. Félix Velasco, aprobar la Renovación de 530 roles de Patentes de Alcoholes, que no presentan cuestionamientos por parte de las Juntas de Vecinos y Carabineros, de acuerdo a Nómima que pasa a formar parte de la presente Acta.

- Entrega y Presentación Análisis Pasivos I Trimestre 2023.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta por la proyección de pasivos contingentes, cómo se resuelven aquellos casos en los que no es posible que el usuario se acerque al municipio y cuál es la responsabilidad de la empresa que presta el servicio de mantención de parques y jardines en las demandas por caídas de árboles, respecto a lo cual requiere conocer todos los antecedentes.

El Sr. Mario Aliaga indica que sólo por Derecho de Aseo se ha tenido un incremento entre junio del 2022 a junio del 2023 de casi doscientos veinte millones de pesos, agrega que se ha ampliado la cobertura para dar respuesta al servicio en diferentes módulos de atención. En materias de contrato se entiende que la empresa prestadora cuenta con seguros.

El Alcalde instruye a Asesoría Jurídica para que se envíe por escrito los antecedentes solicitados. Consulta cuanto era la caja disponible al 31 de marzo para servir la deuda.

El Sr. Mario Aliaga informa que la cifra corresponde a nueve mil novecientos millones de pesos.



El Alcalde en relación a la deuda hace presente que existen recursos para dar respuesta, sin embargo no se cancelan porque las empresas no generan las facturas.

El Sr. Luis Aguilera consulta a que se refiere el ítem de arriendo de equipo para la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

El Sr. Mario Aliaga indica que corresponde a los equipos para toma de exámenes psicotécnicos que se utilizan para obtener una licencia de conducir.

La Srta. Daniela Norambuena manifiesta preocupación sobre las Consideraciones Finales que se señalan en el Informe de Pasivos, señala como ejemplo " esta situación obliga a los funcionarios responsables a no visar compras y o contrataciones, sin contar con la debida disponibilidad, no sólo presupuestaria, sino que también financiera"; "reitera la latamente señalado en los informes anteriores y que no es otra cosa que la importancia de mantener controlado los gastos ya comprometidos y no asumir nuevos compromisos sin que estén previa y debidamente financiados", lo cual deja en evidencia que no se dispone ni existe capacidad financiera de asumir nuevos compromisos. Por lo que propone la posibilidad de generar una auditora externa o bien trabajarlo desde la Comisión de Hacienda para dilucidar la información y llegar a cifras oficiales.

El Alcalde hace presente que no se realiza ninguna transacción sin tener provisión presupuestaria, en ese sentido se toman todas las medidas del caso y se está realizando un esfuerzo para cancelar la deuda previsional de los profesores.

El Sr. Mario Aliaga informa que se encuentra en curso el sumario administrativo para determinar responsabilidad funcionaria en cuanto a las facturaciones que no son entregadas oportunamente.

La Sra. Daniela Molina destaca entre otras cifras económicas a nivel país que el año 2022 hubo un superávit fiscal del 1,1 %.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:18 horas.



Licitación Pública ID Nº 4295-21-LR23
Renovación del servicio de cuentas de correo y
herramientas colaborativas Ilustre
Municipalidad de La Serena

Antecedentes Generales

La presente propuesta tiene por objeto la contratación del servicio de "Renovación del servicio de cuentas de correo y herramientas colaborativas Ilustre Municipalidad de La Serena", con la cual se quiere satisfacer la necesidad de continuidad de servicio sin perder la información que actualmente cada usuario tiene en sus cuentas de correo.

El proceso será regulado por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, aclaraciones, Reglamentación y Normas Técnicas vigentes sobre la materia de la licitación y documentos especiales que se indiquen en las bases administrativas, especificaciones técnicas y/o contratos respectivos.

Unidad Solicitante: Departamento de Modernización y Tecnologías de la Información – Dirección Administrador Municipal
Financiamiento: Municipal

Financiamiento y monto referencial

La adquisición será financiada con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena y se establece como monto referencial \$360.000.000.- IVA incluido.

Si bien el monto es referencial, se debe tener presente que en el caso de que la oferta que se proponga adjudicar sea superior al monto antes indicado, este valor no podrá sobrepasar el 30% sobre el precio referencial, de ser así, la propuesta será declarada inadmisibile.

Es importante tener presente que, en el caso anteriormente mencionado, el Municipio se reserva el derecho de gestionar la obtención de mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos municipales.

En el caso de que el oferente adjudicado sea quien excede el precio referencial y no sea posible gestionar la obtención de mayores recursos para la adquisición, por no existir disponibilidad presupuestaria vigente, el Municipio readjudicará la propuesta al oferente que siga en puntaje, siempre y cuando este cumpla con el monto referencial inicial establecido y con los demás requisitos de la licitación.

Plazos

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 36 meses y comenzará a contar del término del contrato de servicio actual, fecha 26 de octubre 2023, realizando el inicio del servicio al siguiente día del término del contrato actual, es decir, el servicio debe estar operativo el día 27 de octubre 2023. Como se requiere la continuidad ininterrumpida del servicio el oferente debe extremar las capacidades técnicas para que el traspaso de un contrato a otro sea transparente para los usuarios finales.

El contrato se mantendrá vigente desde su aprobación por Decreto hasta el total cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Plazo de implementación del servicio

El servicio debe encontrarse totalmente operativo (incluida la migración y puesta en marcha, si fuese el caso) para el siguiente día del término del contrato y licitación que actualmente cuenta la Municipalidad, es decir el día 26 de octubre 2023, para realizar el inicio de servicio al siguiente día, es decir, el servicio debe estar operativo el día 27 de octubre 2023.

Como se requiere la continuidad ininterrumpida del servicio el oferente debe extremar las capacidades técnicas para que el traspaso de un contrato a otro sea transparente para los usuarios finales.

Apertura de las ofertas

La fecha fijada para la apertura electrónica de las ofertas, según calendario de la licitación correspondió al día 31-05-2023 a las 11:00 horas.

Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	Oferta Aceptada
Tecnología BS SPA	Oferta Aceptada
SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.	Oferta Aceptada

Resumen de las ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta c/IVA	Total Oferta Neto	Estado
76.449.580-2	SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.	\$ 274.978.179	\$ 231.074.100	Aceptada
76.852.815-2	Tecnología BS SPA	\$255.047.940	\$ 214.326.000	Aceptada
78.703.410-1	TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA	\$236.793.547.-	\$ 198.986.174	Aceptada

Criterios de evaluación

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio (P)	60%
2	Experiencia (E)	30%
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	10%
	Total	100%

Planilla de evaluación

SEIDOR TECHNOLOGIES S.A. RUT 76.449.580-2

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio	8,61	60%	5,17
2.- Experiencia	10,00	30%	3,00
3. Cumplimiento de las obligaciones formales	10,00	10%	1,00
TOTAL		100%	9,17

1. -Precio

El oferente oferta un precio de \$274.978.179 con IVA incluido, siendo el precio más alto ofertado, obtiene un puntaje de 8.61 de un total de 10 puntos, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.1 Precio, de las bases administrativas.

2.- Experiencia

El oferente presenta 10 experiencias, de las cuales 10 fueron respaldadas con su respectivo Certificado de Experiencia, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.2 Experiencia, de las bases administrativas, el oferente obtiene 10 puntos de un total de 10.

3. Cumplimiento de las obligaciones formales

El oferente adjunta toda la documentación de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas, vigente hasta el momento del cierre de la propuesta, por lo tanto, obtiene 10 puntos de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.3 Cumplimiento de las obligaciones formales, de las bases administrativas.

Planilla evaluación
TECNOLOGIA BS SPA RUT 76.852.815-2

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Precio	9,28	60%	5,57
2.- Experiencia	7,00	30%	2,10
3. Cumplimiento de las obligaciones formales	0,00	10%	0,00
TOTAL		100%	7,67

1. -Precio

El oferente oferta un precio de \$255.047.940.- con IVA incluido, siendo el segundo precio más alto ofertado, obtiene un puntaje de 9.28 de un total de 10 puntos, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.1 Precio, de las bases administrativas.

2.- Experiencia

El oferente presenta 11 experiencias, de las cuales 7 fueron respaldadas con su respectivo Certificado de Experiencia, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.2 Experiencia, de las bases administrativas, el oferente obtiene 7 puntos de un total de 10 puntos.

3. Cumplimiento de las obligaciones formales

El oferente no adjunta toda la documentación vigente de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas, hasta el momento del cierre de la propuesta, por lo tanto, obtiene 0 puntos de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.3 Cumplimiento de las obligaciones formales, de las bases administrativas.

Planilla evaluación
TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA RUT 78.703.410-1

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Precio	10,00	60%	6,00
2.- Experiencia	5,00	30%	1,50
3. Cumplimiento de las obligaciones formales	0,00	10%	0,00
TOTAL		100%	7,50

1. -Precio

El oferente oferta un precio de \$236.793.547.- con IVA incluido, siendo el precio más bajo ofertado, obtiene un puntaje de 10 de un total de 10 puntos, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.1 Precio, de las bases administrativas.

2.- Experiencia

El oferente presenta 4 experiencias, de las cuales 3 fueron respaldadas con su respectivo Certificado de Experiencia, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.2 Experiencia, de las bases administrativas, el oferente obtiene 5 puntos de un total de 10 puntos.

3. Cumplimiento de las obligaciones formales

El oferente no adjunta toda la documentación vigente de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas, hasta el momento del cierre de la propuesta, por lo tanto, obtiene 0 puntos de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.4.3 Cumplimiento de las obligaciones formales, de las bases administrativas.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda lo siguiente:

ADJUDICAR la *Licitación Pública ID N° 4295-21-LR23 Renovación del servicio de cuentas de correo y herramientas colaborativas Ilustre Municipalidad de La Serena*, a la empresa **SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.**, RUT 76.449.580-2, por un monto de **\$274.978.179 IVA incluido**, con un plazo de implementación de **12 horas**, obteniendo un puntaje de 9.17 puntos de un total de 10.

MUCHAS GRACIAS

Licitación Pública ID N° 4295-10-LE23
“Servicio de desratización, desinsectación, sanitización y control de plagas para recintos y dependencias municipales”

Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena, a través del Departamento de Servicios Generales, requiere contratar los servicios de “Desratización, Desinsectación, Sanitización y Control de Plagas” para Dependencias y Recintos Municipales.

Este servicio se contratará por el plazo de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los Servicios.

Se considera 1 servicio por mes a cada Dependencia o Recinto. Para estos servicios se realizará un calendario mensual con recintos/dependencias y horarios. Este calendario podrá ser modificado lo que será informado por el IT al adjudicatario con la debida antelación.

La finalidad de lo requerido es mantener una higiene adecuada, eliminando los focos infecciosos en recintos y dependencias municipales, permitiendo al personal desempeñarse con la confianza y seguridad que corresponde, así como brindar una atención de calidad a los usuarios asistentes.

Monto Referencial

Los servicios que se contratan a través de la presente Licitación se financiarán con recursos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Para lo anterior, se establece un valor referencial de **\$36.000.000 con IVA incluido**, por el plazo total de 12 meses, a contar de la suscripción del acta de inicio de servicios.

Si el monto ofertado supera en un 30% del valor referencial, la oferta será declarada inadmisibile.

Resumen y Apertura de Ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Total Neto	Total c/IVA
77.101.198-5	B2B PCW SPA	\$25.200.000.-	\$29.988.000.-
12.348.680-3	ERNESTO EDUARDO PEREZ FLORES	\$26.520.000.-	\$31.558.800.-
4.877.354-0	ERICH GROHS MUTZKA (FUMIGROHS)	\$ 15.480.000.-	\$ 18.421.200.-
14.113.634-8	DANIEL ALEJANDRO ZEPEDA ROJAS (HIGIENE AMBIENTAL).	\$ 12.000.000.-	\$ 14.280.000.-
76.122.823-4	INVERSIONES NUTECH LTDA.	\$15.000.000.-	\$17.850.000.-
76.220.664-1	GREEN PEST CONTROL SPA (ORKIN CHILE)	\$28.200.000.-	\$33.558.000.-
77.631.392-0	PESTCONTROL SPA	\$28.800.000.-	\$34.272.000.-
76.216.502-3	SUSTENTA SERVICIOS INTEGRALES LTDA.	-	-

El oferente **"Sustenta Servicios Integrales Ltda."** no adjunta el Formato N°6, esta situación provoca la inadmisibilidaz como se verá posteriormente.

Ofertas Aceptada

- 1) El oferente **B2B PCW SPA, RUT: 77.101.198-5**, no cumple con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas, ya que adjunta un certificado de cotizaciones previsionales, pero no el instrumento emitido por la Dirección del Trabajo para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo a lo requerido en la letra b) del punto 7.1.1.8 de las Bases Administrativas. Cabe señalar que se le solicitó por Foro Inverso el día 06/06/2023, la presentación del documento, ante lo cual el oferente no dio una respuesta. Esta situación implicará un menor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.
- 2) El oferente **ERICH GROHS MUTZKA, RUT: 4.877.354-0**, no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas, específicamente no adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del Oferente. Cabe señalar que se le solicitó por Foro Inverso el día 06/06/2023, la presentación del documento, ante lo cual el oferente no dio una respuesta. Esta situación implicará un menor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

Ofertas Aceptada

- 3) El oferente **Daniel Alejandro Zepeda Rojas, RUT: 14.113.634-8**, no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas, si bien adjunta el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, estos no fueron posibles de validar a través del portal web de la Dirección de Trabajo. Cabe señalar que se le solicitó por Foro Inverso el día 06/06/2023, la presentación del documento, ante lo cual el oferente no dio una respuesta. Esta situación implicará un menor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.
- 4) El oferente Inversiones **Nutech L.T.D.A, RUT: 76.122.823-4**, no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas, específicamente no adjuntó Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, en el cual aparezca la Representación Legal vigente, documento cuya fecha de emisión debe encontrarse vigente a la época de presentación de la propuesta. Cabe señalar que posteriormente, se le solicitó por Foro Inverso el día 09/06/2023, la presentación del documento, ante lo cual el oferente lo presenta, pero con una fecha anterior (19/04/2023) a la fecha de publicación (12/05/2023). Esta situación implicará un menor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

Ofertas Aceptada

5) El oferente **GREEN PEST CONTROL SPA, RUT: 76.220.664-1**, no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas, específicamente no adjuntó Formato N°4, ni Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. Cabe señalar que se le solicitó por Foro Inverso el día 06/06/2023, la presentación del documento, ante lo cual el oferente no lo presentó correctamente, ya que vuelve adjuntar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales. Esta situación implicará un menor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

6) El oferente **PESTCONTROL SPA, RUT: 77.631.392-0**, no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas, específicamente no adjuntó Escrituras y Modificaciones de la Persona Jurídica y tampoco el Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, en el cual aparezca la Representación Legal vigente, documento cuya fecha de emisión debe encontrarse vigente a la época de presentación de la propuesta. Cabe señalar que se le solicitó por Foro Inverso el día 06/06/2023, la presentación del documento, ante lo cual el oferente no dio una respuesta. Esta situación implicará un menor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales. Por último, se indica que Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del Oferente, presenta una deuda previsional.

Oferta Inadmisibile

7) El oferente **Sustenta Servicios Integrales Limitada, RUT: 76.216.502-3**, no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas, específicamente no adjunta: Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día" u otro, donde aparezca que la persona jurídica se encuentra vigente, Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un Día", u otro, en el cual aparezca la Representación Legal vigente y la Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Representante (s) Legal (es) de la Empresa, por ambos lados. **Además, no adjunta Formato N°6 "Oferta Económica", esta situación genera la inadmisibilidad de la propuesta de acuerdo a la letra c) "Falta de alguno de los antecedentes económicos o el Formato N° 6, ha sido modificado o cambiados, omitiendo la información que contienen o incompletos" del numeral 16 de las Bases Administrativas.**

Criterios de Evaluación

Factor	Ponderación
Precio (P)	60%
Experiencia (E)	30%
Cumplimiento de requisitos formales (C)	10%
Total	100%

1.-PERSONA JURÍDICA: B2B PCW SPA. RUT: 77.101.198-5

1.-PERSONA JURÍDICA: B2B PCW SPA. RUT: 77.101.198-5	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1 Precio (P)	4,8	60%	2,9
2 Experiencia (E)	10,0	30%	3,0
3 Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	0,0	10%	-
3. Presentación oportuna de antecedentes 1 (POA) (*)	0,0	50%	-
3. Presentación correcta de antecedentes 2 (PCA) (**)	0,0	50%	-
Total		100%	5,9
Nota: (*) No responde por Foro Inverso. (**) El oferente no presenta correctamente el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.			

1.-PERSONA JURÍDICA: B2B PCW SPA. RUT: 77.101.198-5

- Precio: El proponente oferta un total \$ 29.988.000 (con IVA incluido), ante lo cual obtiene 4,8 puntos de acuerdo a la formula indicada en el punto N°18.1 de las Bases Administrativas.
- Experiencia: El proponente presenta un total de 7 experiencias, de las cuales 7 se validan, obteniendo 10 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.2 de las Bases Administrativas.
- Cumplimiento de las obligaciones formales:
 - Presentación oportuna de antecedentes: El Oferente no da respuesta a lo requerido por Foro Inverso, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.1 de las Bases Administrativas.
 - Presentación correcta de antecedentes: El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes correctamente. Específicamente no adjunta correctamente el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. Por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.2 de las Bases Administrativas.

Puntaje Total: 5,9 puntos.

**2.-PERSONA NATURAL: Ernesto Eduardo Pérez Flores.
RUT: 12.348.680-3**

2.-PERSONA NATURAL: Ernesto Eduardo Pérez Flores. RUT: 12.348.680-3		PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Precio (P)	4,5	60%	2,7
2	Experiencia (E)	0,0	30%	-
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	5,0	10%	0,5
3.1	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	10,0	50%	5,0
3.2	Presentación correcta de antecedentes (PCA) (*)	0,0	50%	-
Total			100%	3,2
Nota: (*) Presenta Formato N°5 separado de los respaldos de las experiencias.				

2.-PERSONA NATURAL: Ernesto Eduardo Pérez Flores.**RUT: 12.348.680-3**

- Precio: El proponente oferta un total \$ 31.558.800 (con IVA incluido), ante lo cual obtiene 4,5 puntos de acuerdo a la formula indicada en el punto N°18.1 de las Bases Administrativas.
- Experiencia: El proponente presenta un total de 19 experiencias, de las cuales 0 se validan, obteniendo 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.2 de las Bases Administrativas.
- Cumplimiento de las obligaciones formales:
 - Presentación oportuna de antecedentes: El Oferente presenta de manera oportuna la totalidad de los antecedentes, por lo que obtiene 10 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.1 de las Bases Administrativas.
 - Presentación correcta de antecedentes: El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes correctamente. Específicamente presenta Formato N°5 separado de los respaldos de las experiencias. Por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.2 de las Bases Administrativas.

Puntaje Total: 3,2 puntos.**3.-PERSONA NATURAL: ERICH GROHS MUTZKA.****RUT: 4.877.354-0**

3.-PERSONA NATURAL: ERICH GROHS MUTZKA. RUT: 4.877.354-0		PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1	Precio (P)	7,8	60%	4,7
2	Experiencia (E)	0,0	30%	-
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	0,0	10%	-
3.1	Presentación oportuna de antecedentes (POA) (*)	0,0	50%	-
3.2	Presentación correcta de antecedentes (PCA) (**)	0,0	50%	-
Total			100%	4,7
Nota: (*) No responde por Foro Inverso. (**) Presenta Formato N°1,2,3 y 4 en un mismo archivo				

**3.-PERSONA NATURAL: ERICH GROHS MUTZKA.
RUT: 4.877.354-0**

- Precio: El proponente oferta un total \$18.421.200 (con IVA incluido), ante lo cual obtiene 7,8 puntos de acuerdo a la formula indicada en el punto N°18.1 de las Bases Administrativas.
- Experiencia: El proponente presenta un total de 4 experiencias, de las cuales 0 se validan, obteniendo 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.2 de las Bases Administrativas.
- Cumplimiento de las obligaciones formales:
 - Presentación oportuna de antecedentes: El Oferente no da respuesta a lo requerido por Foro Inverso, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.1 de las Bases Administrativas.
 - Presentación correcta de antecedentes: El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes correctamente. Específicamente adjunta el Formato N°1,2,3 y 4 en un mismo archivo. Por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.2 de las Bases Administrativas.

Puntaje Total: 4,7 puntos.

**4.-PERSONA NATURAL: Daniel Alejandro Zepeda Rojas.
RUT: 14.113.634-8**

4.- PERSONA NATURAL: Daniel Alejandro Zepeda Rojas. RUT: 14.113.634-8		PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Precio (P)	10,0	60%	6,0
2	Experiencia (E)	10,0	30%	3,0
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	0,0	10%	-
3.1	Presentación oportuna de antecedentes (POA) (*)	0,0	50%	-
3.2	Presentación correcta de antecedentes (PCA) (**)	0,0	50%	-
Total			100%	9,0
Nota: (*) No responde por Foro Inverso. (**) No presenta correctamente el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales y el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.				

4.-PERSONA NATURAL: Daniel Alejandro Zepeda Rojas.**RUT: 14.113.634-8**

- Precio: El proponente oferta un total \$ 14.280.000.- (con IVA incluido), ante lo cual obtiene 10 puntos de acuerdo a la formula indicada en el punto N°18.1 de las Bases Administrativas.
- Experiencia: El proponente presenta un total de 10 experiencias, de las cuales 5 se validan, obteniendo 10 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.2 de las Bases Administrativas.
- Cumplimiento de las obligaciones formales:
 - Presentación oportuna de antecedentes: El Oferente no da respuesta a lo requerido por Foro Inverso, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.1 de las Bases Administrativas.
 - Presentación correcta de antecedentes: El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes correctamente. Específicamente no presenta correctamente el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales y el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales. Por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.2 de las Bases Administrativas.

Puntaje Total: 9 puntos.**5.-PERSONA JURÍDICA: Inversiones Nutech L.T.D.A****RUT: 76.122.823-4**

5.-PERSONA JURÍDICA: Inversiones Nutech L.T.D.A. RUT: 76.122.823-4		PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Precio (P)	8,0	60%	4,8
2	Experiencia (E)	0,0	30%	-
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	0,0	10%	-
3.1	Presentación oportuna de antecedentes (POA) (*)	0,0	50%	-
3.2	Presentación correcta de antecedentes (PCA) (**)	0,0	50%	-
Total			100%	4,8
Nota: (*) No responde correctamente por Foro Inverso, presenta documento no vigente. (**) Presenta Formato N°5 separado de los respaldos de las experiencias.				

5.-PERSONA JURÍDICA: Inversiones Nutech L.T.D.A
RUT: 76.122.823-4

- Precio: El proponente oferta un total \$ 17.850.000 (con IVA incluido), ante lo cual obtiene 8 puntos de acuerdo a la formula indicada en el punto N°18.1 de las Bases Administrativas.
- Experiencia: El proponente presenta un total de 4 experiencias, de las cuales 0 se validan, obteniendo 10 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.2 de las Bases Administrativas.
- Cumplimiento de las obligaciones formales:
 - Presentación oportuna de antecedentes: El Oferente no responde correctamente por Foro Inverso, presenta documento no vigente, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.1 de las Bases Administrativas.
 - Presentación correcta de antecedentes: El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes correctamente. Específicamente no presenta Formato N°5 separado de los respaldos de las experiencias. Por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.2 de las Bases Administrativas.

Puntaje Total: 4,8 puntos.

6.-PERSONA JURÍDICA: GREEN PEST CONTROL SPA.
RUT: 76.220.664-1

6.-PERSONA JURÍDICA: GREEN PEST CONTROL SPA. RUT: 76.220.664-1		PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Precio (P)	4,3	60%	2,6
2	Experiencia (E)	0,0	30%	-
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	0,0	10%	-
3.1	Presentación oportuna de antecedentes (POA) (*)	0,0	50%	-
3.2	Presentación correcta de antecedentes (PCA) (**)	0,0	50%	-
Total			100%	2,6
Nota: (*) No responde correctamente por Foro Inverso, presenta otro documento distinto al solicitado. (**) Presenta Formato N°5 separado de los respaldos de las experiencias.				

**6.-PERSONA JURÍDICA: GREEN PEST CONTROL SPA.
RUT: 76.220.664-1**

- Precio: El proponente oferta un total \$33.558.000 (con IVA incluido), ante lo cual obtiene 2,6 puntos de acuerdo a la formula indicada en el punto N°18.1 de las Bases Administrativas.
- Experiencia: El proponente presenta un total de 5 experiencias, de las cuales 0 se validan, obteniendo 10 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.2 de las Bases Administrativas.
- Cumplimiento de las obligaciones formales:
 - Presentación oportuna de antecedentes: El Oferente no responde correctamente por Foro Inverso, presenta otro documento distinto al solicitado, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.1 de las Bases Administrativas.
 - Presentación correcta de antecedentes: El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes correctamente. Específicamente no presenta Formato N°5 separado de los respaldos de las experiencias. Por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.2 de las Bases Administrativas.

Puntaje Total: 2,6 puntos.

**7.-PERSONA JURÍDICA: PESTCONTROL SPA.
RUT: 77.631.392-0**

7.-PERSONA JURÍDICA: PESTCONTROL SPA. RUT: 77.631.392-0		PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	Precio (P)	4,2	60%	2,5
2	Experiencia (E)	5,0	30%	1,5
3	Cumplimiento de las obligaciones formales (COF)	0,0	10%	-
3.1	Presentación oportuna de antecedentes (POA) (*)	0,0	50%	-
3.2	Presentación correcta de antecedentes (PCA) (**)	0,0	50%	-
Total			100%	4,0
Nota: (*) No responde por Foro Inverso. (**) Presenta Formato N°5 separado de los respaldos de las experiencias.				

**7.-PERSONA JURÍDICA: PESTCONTROL SPA.
RUT: 77.631.392-0**

- Precio: El proponente oferta un total \$36.000.000 (con IVA incluido), ante lo cual obtiene 2,5 puntos de acuerdo a la fórmula indicada en el punto N°18.1 de las Bases Administrativas.
- Experiencia: El proponente presenta un total de 8 experiencias, de las cuales 2 se validan, obteniendo 5 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.2 de las Bases Administrativas.
- Cumplimiento de las obligaciones formales:
 - Presentación oportuna de antecedentes: El Oferente no responde por Foro Inverso, por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.1 de las Bases Administrativas.
 - Presentación correcta de antecedentes: El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes correctamente. Específicamente no presenta Formato N°5 separado de los respaldos de las experiencias. Por lo que obtiene 0 puntos de acuerdo a la tabla del punto 18.3.2 de las Bases Administrativas.

Puntaje Total: 4,0 puntos.

Recomendación de adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de éstos, la Comisión evaluadora, recomienda al Honorable Concejo Comunal:

Adjudicar la **Licitación Pública ID N° 4295-10-LE23 "Servicio de desratización, desinsectación, sanitización y control de plagas para recintos y dependencias municipales"** al oferente **Daniel Alejandro Zepeda Rojas, RUT: 14.113.634-8**, por un monto total de **\$14.280.000 (IVA incluido) por los 12 meses**, ya que ha obtenido un puntaje de 9 puntos sobre un total de 10.

MUCHAS GRACIAS

Primera Propuesta De Exención Total y/o Parcial Derechos de Aseo Domiciliario Año 2023.

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Social
Sección de Asistencia Social**

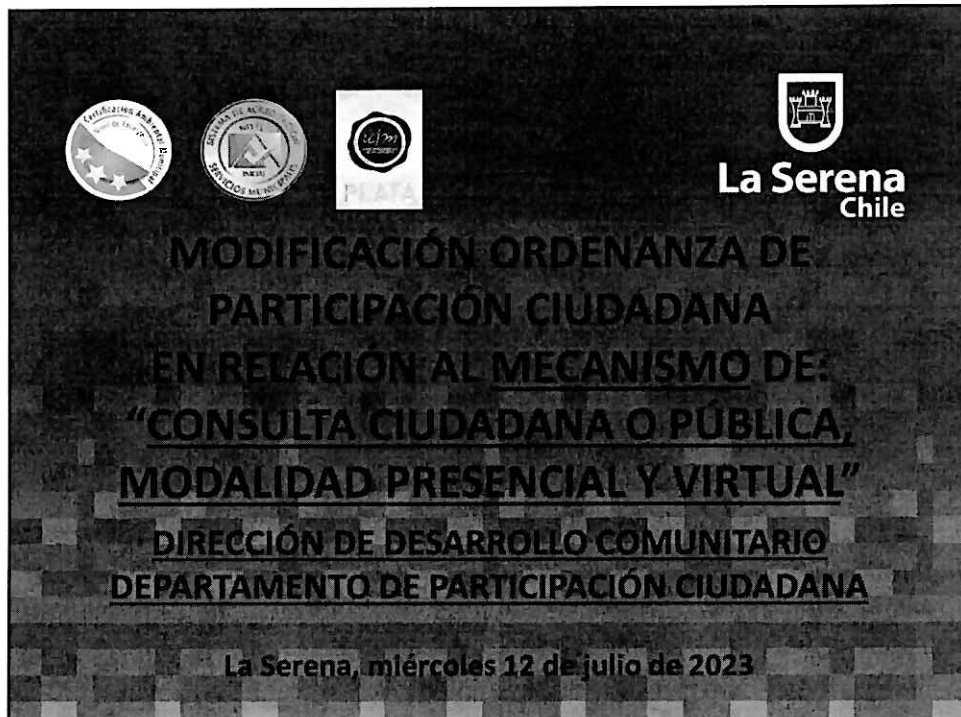
La Serena, Julio de 2023.

Contextualización


1. La Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto de Ley 3.063/1979 sobre Rentas Municipales y el Decreto 261 del Ministerio del Interior faculta a las municipalidades a realizar el cobro del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios.
2. Pagan el servicios las unidades habitacionales desde las 225 a las 706 UTM. El cobro lo realiza la Sección Cobranzas del Departamento de Rentas.
3. Este año 2023 comienza el cobro con las propiedades avaluadas desde los \$13.898.025.- hasta los \$ 53.411.409.- pesos.
4. Considerando que pudiesen existir familias que, por su situación de vulnerabilidad social no puedan pagar dicho servicio, la I. Municipalidad de La Serena, mediante Ordenanza Municipal, establece el beneficio de exención o rebaja de dicho cobro, previa acreditación de su situación socioeconómica, proceso a cargo de la DIDECO mediante la Sección de Asistencia Social.

Resumen ejecutivo de la 1ª propuesta año 2023

Concepto de rebaja	Cantidad de beneficiarios	Total de monto rebajado
50% PAGO CUOTAS (40% RSH)	1	\$24.382
50% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	2	\$48.768
75% PAGO CUOTAS, 40% RSH	6	\$219.444
75% PAGO CUOTAS, PENSIONADO	8	\$292.592
Art 17 c) Pensión Inval. 100%	57	\$2.779.662
Art 17 c) Pensión Vejez 100%	1314	\$64.078.524
Art 18 Inf Social 100%	16	\$780.256
Art. 17 a) 1er. Quintil (100%)	1195	\$58.275.370
Art. 17 b) 2do. Quintil (50%)	86	\$2.097.024
Total general	2685	\$128.596.022



ESQUEMA GENERAL
Título XIX
<u>CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL</u>
ARTÍCULO 83°: Acerca del concepto de Consulta Ciudadana o Pública presencial.
ARTÍCULO 84°: De la convocatoria.
ARTÍCULO 85°: Acerca de los plazos y formalidades del decreto.
ARTÍCULO 86°: Acerca de los Criterios para la aplicación de la Consulta Ciudadana o Pública.
ARTÍCULO 87°: Con respecto al Procedimiento y Metodología.
ARTÍCULO 88°: La Municipalidad debe comunicar a Carabineros de Chile.
ARTÍCULO 89°: Acerca de la Difusión de la Convocatoria.
ARTÍCULO 90°: Acerca de la Difusión de los Resultados



Título XX

CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD DIGITAL OVIRTUAL

ARTÍCULO 91°: Acerca del concepto de Consulta Ciudadana o Pública Digital o Virtual.

ARTÍCULO 92°: De la convocatoria.


ARTÍCULO 93°: Acerca de los plazos y formalidades del decreto.

ARTÍCULO 94°: Acerca de los Criterios para la aplicación de la Consulta Ciudadana o Pública Digital o Virtual.

ARTÍCULO 95°: Con respecto al Procedimiento y Metodología.

ARTÍCULO 96°: Acerca de la Difusión de la Convocatoria.

ARTÍCULO 97°: Acerca de la Difusión de los Resultados




Título XIX

CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL

ARTÍCULO 83°: Acerca del concepto de Consulta Ciudadana o Pública presencial: Es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.

Dicho mecanismo será ejercido de manera presencial.


Asimismo, tendrá como objeto exponer, explorar, consultar y recolectar opiniones ciudadanas en las materias necesarias de proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales, entre otros.



Título XIX
CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL

ARTÍCULO 84°: De la convocatoria: La consulta ciudadana o pública presencial será convocada por el alcalde o la alcaldesa en cualquier época del año, en los siguientes casos:

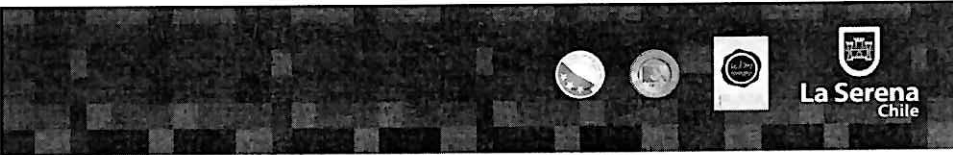
- a) Por propia iniciativa del Alcalde o Alcaldesa.
- b) A requerimiento de mayoría simple de los Concejales.
- c) A requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, o
- d) A requerimiento de una Unión Comunal, por medio de su Presidente.



Título XIX
CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL

ARTÍCULO 85°: Acerca de los plazos y formalidades del decreto: Se convocará por intermedio de Decreto Alcaldicio, que deberá publicarse a lo menos treinta días corridos antes de la fecha de la consulta.


El decreto deberá señalar con claridad el objeto de ésta, quiénes están convocados a participar, las materias objeto de consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.



Título XIX
CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL

ARTÍCULO 86°: Acerca de los criterios para la aplicación de la Consulta Ciudadana o Pública:


- a) Para definir la convocatoria de la consulta, se considerará el interés y la afectación de las personas respecto a la materia consultada, el barrio o territorio afectado, relacionado a los siguientes ámbitos de iniciativa municipal como; proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales.
- b) Podrán ser considerados, entre otros, los instrumentos de gestión municipal.



Título XIX
CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL

ARTÍCULO 87°: Con respecto al procedimiento y metodología que se utilicen, estos deberán ser descritos y detallados en el decreto que convoca a la consulta ciudadana, ya sea virtual o presencial.


ARTÍCULO 88°: Para aquellas consultas que requieran de votación, la Municipalidad deberá comunicar a Carabineros de Chile la fecha de la consulta, las materias sobre las que versa, los locales de votación y horarios de funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios, a fin de se adopten las medidas necesarias para resguardar el orden y seguridad pública.



Título XIX
CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD PRESENCIAL

ARTÍCULO 89º: Acerca de la Difusión de la Convocatoria: La convocatoria impresa se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuestos por la Municipalidad, sin perjuicio de que el Decreto Alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.


ARTÍCULO 90º: Acerca de la Difusión de los resultados: Las consultas se podrán realizar por medios analógicos como digitales. Los resultados de toda consulta serán públicos y deberán difundirse por todos los medios de comunicación de que disponga la Municipalidad.



Título XX
CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD DIGITAL O VIRTUAL

ARTÍCULO 91 º: Acerca del concepto de Consulta Ciudadana o pública digital o virtual: Es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate. Dicho mecanismo será ejercido en formato digital o virtual, el cual utilizará las plataformas digitales, como canal de realización de la Consulta.

Asimismo, tendrá como objeto exponer, explorar, consultar y recolectar opiniones ciudadanas en las materias necesarias de proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales, entre otros.




Título XX

CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD DIGITAL O VIRTUAL

ARTÍCULO 92º: De la convocatoria: La consulta ciudadana o pública digital o virtual, será convocada por el alcalde o la alcaldesa en cualquier época del año en los siguientes casos:

- a) Por propia iniciativa del Alcalde o Alcaldesa.
- b) a requerimiento de mayoría simple de los Concejales.
- c) a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, o
- d) a requerimiento de una Unión Comunal, por medio de su Presidente.

El día o días de la participación y sus objetivos, deberán ser ampliamente difundidos por todos los medios disponibles institucionales y externos.




Título XX

CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD DIGITAL O VIRTUAL

ARTÍCULO 93º: Acerca de los plazos y formalidades del decreto: Se convocará por intermedio de Decreto Alcaldicio, que deberá publicarse a lo menos treinta días corridos antes de la fecha de la consulta.

El decreto deberá señalar con claridad el objeto de ésta, quiénes están convocados a participar, las materias objeto de consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.




Título XX

CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD DIGITAL O VIRTUAL

ARTÍCULO 94°: Acerca de los criterios para la aplicación de la Consulta Ciudadana o Pública digital o virtual:


- a) Para definir la convocatoria de la consulta, se considerará el interés y la afectación de las personas respecto a la materia consultada, el barrio o territorio afectado, relacionado a los siguientes ámbitos de iniciativa municipal como; proyectos, estudios, políticas, planes, programas y ordenanzas municipales, entre otros.
- b) Podrán ser materias de consulta ciudadana, entre otros, los instrumentos de gestión municipal como, el Plan Comunal de Desarrollo, en el cual podrán participar todas las personas que residen, trabajen o estudien en el territorio comunal y el Plan Regulador donde podrán participar sólo aquellas personas que residan en la comuna o bien que sean propietarios de un bien raíz de la comuna.



Título XX

CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD DIGITAL O VIRTUAL

ARTÍCULO 95°: Para aquellas consultas que requieran de votación o registro de opinión respecto de proyectos, planes y programas municipales, la Municipalidad deberá establecer los mecanismos que permitan la existencia de un proceso transparente que refleje la opinión de la ciudadanía tales como lugares de exposición o convocatoria, accesibles y acondicionados para entregar información, recoger opinión o votación en un horario suficiente de funcionamiento, la existencia de urna o votos debidamente selladas, la existencia de un sistema público y transparente de la sistematización de las opiniones o votos de los ciudadanos/as respecto de proyectos, planes y programas municipales.




Título XX

CONSULTA CIUDADANA O PÚBLICA EN MODALIDAD DIGITAL O VIRTUAL

ARTÍCULO 96°: Acerca de la Difusión de la Convocatoria: La convocatoria digital o virtual, se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuestos por la Municipalidad, sin perjuicio de que el Decreto Alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.

ARTÍCULO 97°: Acerca de la Difusión de los resultados: Los resultados obtenidos por la Consulta Ciudadana o Pública en formato digital o virtual, corresponderán a la sistematización de las opiniones de los ciudadanos/as respecto de proyectos, planes y programas municipales, la que deberá documentarse y publicarse en medios de difusión electrónica.



SOLICITUD AL CONCEJO

POR TANTO, según lo expuesto anteriormente, previa revisión y autorización del contenido de la modificación a la actual Ordenanza de Participación Ciudadana por la **Dirección de Asesoría Jurídica**, se solicita al **Honorable Concejo Municipal**, **aprobar la modificación propuesta en relación al Mecanismo de Participación Ciudadana llamado “Consulta Ciudadana o Pública, en Modalidad Presencial y Virtual”**





La Serena
Chile

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

Sesión Ordinaria N°1.316

12 de Julio de 2023

1

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2023**



La Serena
Chile

ANTECEDENTES LEGALES:

➔ LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 65.- El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:

o) Otorgar, **renovar**, **caducar** y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;

➔ LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

2

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

Consulta a las Juntas de Vecinos:

Diario "EL DÍA"

Diario "LA REGIÓN"

Con fecha domingo 07 de mayo de 2023, en diarios "El Día" y "La Región", se publicó aviso donde se consulta a todas las Juntas de Vecinos, sobre la renovación de las patentes de alcoholes en La Serena.

También se hizo esta consulta a través de Of. Ext. Ord. N° 7230-126/2023 del 8 de mayo de 2023, enviado a cada Junta de Vecinos vigente de La Serena (Total 120).

CONSULTA A TODAS LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA



Se comunica que, según lo establece el artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en el mes de julio de 2023, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para renovar o caducar las patentes de alcoholes existentes en la comuna.

Para lo anterior, se solicita a todas las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, que actualmente se encuentren legalmente constituidas, su opinión respecto a la renovación o caducidad de las patentes de alcoholes que existen en su sector. El informe de la junta de vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe, el acta de la sesión firmada por los asistentes, argumentando los motivos de su opinión.

Cabe señalar que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Los informes deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, dirigidos a la Sección de Patentes Comerciales, teniendo como plazo hasta el 3 de junio de 2023, de lo contrario se procederá a este trámite sin el pronunciamiento de las respectivas Juntas de Vecinos.

Roberto Jacob Jura
Alcalde de La Serena
La Serena, 07 de mayo del 2023.

CONSULTA A TODAS LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA



Se comunica que, según lo establece el artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en el mes de julio de 2023, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para renovar o caducar las patentes de alcoholes existentes en la comuna.

Para lo anterior, se solicita a todas las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, que actualmente se encuentren legalmente constituidas, su opinión respecto a la renovación o caducidad de las patentes de alcoholes que existen en su sector. El informe de la junta de vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe, el acta de la sesión firmada por los asistentes, argumentando los motivos de su opinión.

Cabe señalar que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Los informes deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, dirigidos a la Sección de Patentes Comerciales, teniendo como plazo hasta el 3 de junio de 2023, de lo contrario se procederá a este trámite sin el pronunciamiento de las respectivas Juntas de Vecinos.

Roberto Jacob Jura
Alcalde de La Serena
La Serena, 07 de mayo del 2023.

3

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

A la consulta respondieron 7 Juntas de Vecinos:

- 1) Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui: Hacen hincapié que se encuentran exenta de botillerías, rechazan en forma categórica, cualquier opción de instalación de Patentes de Alcoholes. Reunión presencial asisten 62 personas a votación (carta de fecha 30 de mayo de 2023).
- 2) Junta de Vecinos Arcos de Pinamar: Se oponen a entregas de patentes en el sector Señala que el sector ya cuenta con lugares autorizados, a la reunión asisten 67 personas (carta de fecha 05 de junio de 2023).
- 3) Junta de Vecinos N°17 Nueva Pinamar: Asamblea expresa su oposición a las renovaciones de las patentes de alcoholes, a reunión asisten 26 personas (carta de fecha 05 de junio de 2023).
- 4) Junta de Vecinos N°17 Nova: Asamblea no manifiesta malestar en mantener las patentes, a reunión asisten 38 personas (carta de fecha 05 de junio de 2023).

4

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

5) Junta de Vecinos San Joaquín: Locales que a los vecinos les están generando incomodidades: (carta de fecha 27 de mayo de 2023)

- a) Nombre de fantasía “INVICTUS”: 170 votos a no renovar por ruidos molestos (karaoke) reclaman por desorden, riñas, violencia y ebrios en el entorno, vehículos mal estacionados, accidentes provocados por conductores ebrios que salen de este local. Mucha basura en el entorno, delincuencia y robos.
- b) Nombre de fantasía “JARDIN ULRIKSEN”: 172 votos a no renovar por ruidos molestos (karaoke hasta altas horas de la madrugada), muchos clientes mal estacionados en calle Elena Caffarena, ambos lados de la calzada, vecinos reclaman el bloqueo de entrada/salida de sus viviendas, riñas, violencia y ebrios en el entorno.

5

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

6) Junta de Vecinos N°10, Juan Bohon: No renovar local con nombre de fantasía “BOCÁ” usa el espacio público de la vereda para mesas dejando apenas un pasillo y obstruyendo el paso peatonal, no cuenta con estacionamiento, sus paredes no son acústicas, realizan fiestas con música fuerte hasta altas horas de la madrugada. Asisten 15 vecinos a votación (26 de mayo 2023).

7) Junta de Vecinos Pedernales N°17: Señales negativas postventa, acumulación de envases en esquinas y plazas del sector provenientes de la botillería en calle Potrerillos con Lincay, nombre “BOTILLERÍA NORTE”
Asisten 39 vecinos a votación (carta de fecha 06 de junio de 2023).

6

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

➔ Se solicitó a Carabineros (🕒) un informe con las patentes que provocan los mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos e infracciones durante el último periodo (6 meses).

Primera Comisaría de La Serena

- Of. Ext. Ord. N° 7230-127/2023 de fecha 08/05/2023.

Sexta Comisaría Las Compañías

- Of. Ext. Ord. N°7230-128/2023 de fecha 08/05/2023.

Subcomisaria La Florida

- Of. Ext. Ord. N°7230-129/2023 de fecha 08/05/2023.

Dirección de Seguridad Ciudadana

- Of. Ext. Ord. N°7230-130/2023 de fecha 08/05/2023.

7

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

Se solicitó al Sr. Matías Cánovas Sepúlveda, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Coquimbo, un informe de las concesiones en el borde costero de la comuna de La Serena.

Con fecha 23 de mayo de 2023, la Armada de Chile informa que todas las concesiones están vigentes o en trámite de renovación. Por lo anterior, no existen impedimentos para su renovación.

C.P. COQ. ORDENAMIENTO N° 12.2023
REF. OFICIO LM DE LA SERENA ORD. N° 1104 DEL 11 DE MAYO DE 2023
COQUIMBO, 12 DE MAYO DE 2023

SEÑOR
PROFESOR ANGELO JURE
ALCALDE DE LA COMUNA DE LA SERENA
PRESENTE

De mi consideración

En respuesta a oficio citado en la referencia, adjunto remito a Us. amable con información solicitada, que dice relación con la actual condición en que se encuentran los locales comerciales que poseen usufructo de concesión marítima, ubicados en la Avenida del Mar, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Saluda a Us.

VICTOR HERRERA ARELLANO
CAPITAN DE CORBETA LT
CAPITAN DE PUERTO DE COQUIMBO

LOCALES COMERCIALES AVENIDA DEL MAR

#	ROL PATENTE	RUT	NOMBRE	NOMBRE FANTASÍA	DIRECCIÓN COMERCIAL	CONDICIÓN
1	400500	6.463.988-9	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO RAÚL	VELAMAR	AVDA. DEL MAR PLAYA BLANCA	VIGENTE
2	400763	14.652.020-0	RODRIGUEZ BOMBINO ANTONIO CARLOS	SANTORINI	AVDA. DEL MAR N° 2700	VIGENTE
3	400414	6.463.988-9	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO RAÚL	ENTREMAR	AVDA. DEL MAR CON 4 ESQUINAS	VIGENTE
4	400856	76.259.911-2	SERVICIOS E INVERSIONES FUSION LTDA.	LA ESTACION	AVDA. DEL MAR ALT. 1.400	VIGENTE
5	400620	78.176.050-1	SOC. DE TURISMO PERROTTA LTDA.	EL MUELLE	AVDA. DEL MAR SECTOR 6	VIGENTE
6	400960	78.853.950-9	COMERCIAL E INDUSTRIAL DOS VALLES LIMITADA	TOLOLO	AVDA. DEL MAR SIN ALT. 5.200	EN RENOVACIÓN
7	400627	89.598.000-0	SOC. DIST. BAKULIC Y COMPAÑIA	BAKULIC	AV. DEL MAR ALTURA N° 5700	EN RENOVACIÓN

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

➡ En relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra l) y d) del art. N° 3 de la Ley de Alcoholes, que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, a través de Of. Ext. Ord N° 1003 del 11-05-2023, se solicitó a la Dirección Regional de Sernatur Coquimbo, informar si actualmente los establecimientos que poseen patentes de Restaurante de Turismo cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales.

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
400199	078020010-3	HOTELERA CORDOVEZ LTDA	CORDOVEZ 210 SECTOR CENTRO	HOTEL DE TURISMO
400784	076010034-K	ANA MARIA VIDELA ARAYA E.I.R.L.	BALMACEDA 824 SECTOR CENTRO	RESTAURANTE DE TURISMO
400929	005094770-K	EMBARGADA JAIME EDUARDO YAÑEZ CUELLO	O HIGGINS 624 / ESQ. EDO DE L SECTOR CENTRO	RESTAURANTE DE TURISMO
400946	076381343-6	INVERSIONES VEINTINUEVE GRADOS SUR SPA	AVDA. EL SANTO 1660 SECTOR CENTRO	RESTAURANTE DE TURISMO
401006	009335561-K	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	CORDOVEZ 765 SECTOR CENTRO	RESTAURANTE DE TURISMO

La respuesta llegó a través de Ord. N°212, en el cual dan respuesta positiva a 4 locales.

Para el local "Bar Barra Bohemia" no existe pronunciamiento por encontrarse cerrado. Patente Rol N°400929.

Por lo anterior, no existen impedimentos para su renovación.

9

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

➡ Se solicitó al Sr. Gonzalo Parot Hillmer, Jefe Oficina Región Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente, un informe sobre investigaciones en curso, e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes.

Con fecha 24 de mayo de 2023, mediante Ord. N°58, la SMA informa las siguientes denuncias ciudadanas, sin infracciones en el periodo:

Unidad Fiscalizable	Tipo denuncia	Materia Ambiental
Bar Invictus	Ciudadana	Ruidos
Pub Jardín Huanhuaf	Ciudadana	Ruidos
Pub - Discoteque Kamikaze	Ciudadana	Ruidos
Pub Living Beach	Ciudadana	Ruidos
Pub El Muelle	Ciudadana	Ruidos
Espacio Lux	Ciudadana	Ruidos
Pub Jardín Ulriksen	Ciudadana	Ruidos
Pub Inkubiertos	Ciudadana	Ruidos
Centro Eventos Herradura Experience	Ciudadana	Ruidos
Restaurante Brasas King	Ciudadana	Ruidos
Pub Retro Tribu	Ciudadana	Ruidos

10

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

➔ Con fecha 12 de enero de 2023, mediante Ord. N°006, la Superintendencia del Medio Ambiente, da a conocer la problemática que afecta debido al ruido proveniente del pub “JARDÍN HUANHUALÍ”, además envían carta de la comunidad de vecinos de Avda. Estadio y Huanhualí con reclamo por exceso y constantes ruidos

➔ Con fecha 30 de enero de 2023, mediante Ord. N°2023-07 la Sección de Inspección Municipal, informa de fiscalizaciones y constata que el lugar funciona como salsoteca con música en vivo, se han cursado a la fecha tres infracciones.

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
400979	076921803-3	COMERCIAL 2 J L SpA	HUANHUALÍ N°430	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

11

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

➔ FISCALIZACIONES COORDINADAS CON ORGANISMOS PUBLICOS COMPETENTES SECTOR “CASCO HISTÓRICO”.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad Ciudadana y por la Sección de Inspección, los locales que presentar infracción son:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
400803	23949337-8	GALVIZ DE GUTIERREZ EDITH ROXANA	CIENFUEGOS 666-A	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400863	76220601-3	GASTRONOMIA Y EVENTOS YESTERDAY LIMITADA	EDUARDO DE LA BARRA 628	CABARE
400777	76235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	BALMACEDA 660	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
400778	76235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	BALMACEDA 660	CABARE

12

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

➔ Actualmente existen 539 roles de patentes de alcoholes, divididas en las distintas categorías que establece la Ley N° 19.925 de Alcoholes, art. 3.

A continuación se presenta cuadro resumen con roles de patentes de alcoholes existentes en los diferentes sectores de La Serena (539)

13

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

PATENTES DE ALCOHOLES LA SERENA CLASIFICADAS EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS SEGÚN EL ART. N° 3 DE LA LEY DE ALCOHOLES N° 19,925

LETRA	LIMITADA	100 MTRS.	GIRO	SECTOR ANT/FLOR	AVENIDA DEL MAR	SECTOR CENTRO	SECTOR COMPAÑÍAS	SECTOR RURAL	SECTOR SUR	SIN LOCAL	TOTAL
A	X	X	DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS (botillerías)	8		12	34	8	16		78
B			HOTELES, PENSIONES O RESIDENCIALES		8	5		1	1		15
C			RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS	3	42	116	1	24	72		258
D		X	CABARÉS O PEÑAS FOLCLÓRICAS		6	9		1	1		17
E	X	X	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS		2	5			1		8
F	X		EXPENDIO DE CERVEZA	1	2	54	5	5	4	1	72
G			QUINTAS DE RECREO				1	1			2
H	X	X	MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1	4	3	11	5	10		34
I			HOTELES, HOSTERIAS, MOTEL, RESTAURANTES TURISMO			6					6
J		X	BODEGAS ELABORAD. O DISTRIBUIDORAS DE VINOS, LICORES			2		8			10
K		X	CASAS IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES								0
L			AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES								0
M			CÍRCULOS O CLUBES SOC. CON PERSONALIDAD JURÍDICA			2					2
N		X	DEPÓSITOS TURÍSTICOS								0
Ñ			SALONES DE TE O CAFETERÍAS								0
O		X	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS		1						1
P		X	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	4		11	4	1	16		36
Q			SALONES DE MUSICA EN VIVO								0
TOTALES				17	65	225	56	54	121	1	539

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

PATENTES CUESTIONADAS

De acuerdo a la información recibida desde Juntas de Vecinos, Seguridad Ciudadana y Superintendencia del Medio Ambiente, las patentes cuestionadas corresponden a las siguientes (9) :

ROL	RUT	NOMBRE	NOMBRE DE FANTASIA	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
400012	4714914-2	OSSANDON ZEPEDA LORENZO	BOTILLERÍA NORTE	POTRERILLOS 1878 CIAS.	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
401072	76420788-2	SERV.DE ALIMENTOS ALFONSO ALEJANDRO MUÑOZ BAEZ EIRL	COMIDA URBANA BOCA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 096	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
401035	76939424-9	SOC. GASTRONOMICA Y DE TURISMO TRIFORCE SPA	INVICTUS BAR	LA ACADEMIA 1.500 ESQ. ULRIKSEN	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
401077	77450508-3	JARDIN SPA	JARDÍN ULRIKSEN	AVENIDA GUILLERMO ULRIKSEN 2845	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400979	76921803-3	COMERCIAL 2 J L SPA	JARDÍN HUANHUALÍ	HUANHUALI 430	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

PATENTES CUESTIONADAS

De acuerdo a la información recibida desde Juntas de Vecinos, Seguridad Ciudadana y Superintendencia del Medio Ambiente, las patentes cuestionadas corresponden a las siguientes (9) :

CASCO HISTÓRICO

ROL	RUT	NOMBRE	NOMBRE DE FANTASIA	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
400803	23949337-8	GALVIZ DE GUTIERREZ EDITH ROXANA	CLUB EDITH	CIENFUEGOS 666-A	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400863	76220601-3	GASTRONOMIA Y EVENTOS YESTERDAY LIMITADA	YESTERDAY	EDUARDO DE LA BARRA 628	CABARE
400777	76235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	EL SECRETO	BALMACEDA 660	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL
400778	76235530-2	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	EL SECRETO	BALMACEDA 660	CABARE



PROPUESTA

De acuerdo a la información recibida, se propone renovar 530 roles de patentes de alcoholes, que cumplen con los requisitos, quedando pendiente 9 roles cuestionados para el próximo Concejo, con el fin de revisar cada caso en profundidad.



**A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN FOTOS Y
UBICACIÓN DE LOCALES CUESTIONADOS**

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

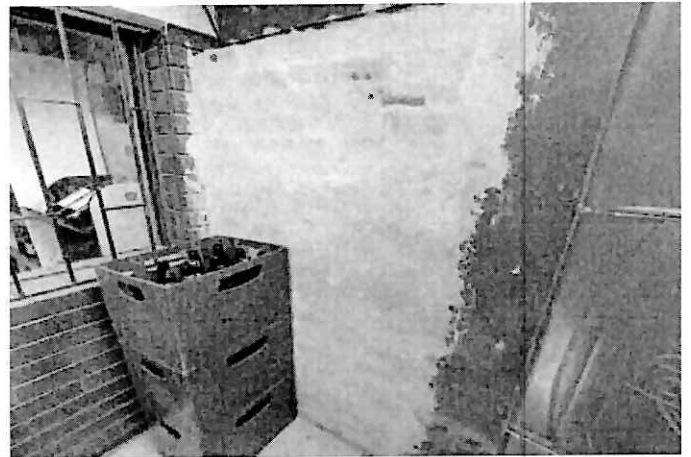


La Serena
Chile

BOTILLERIA NORTE

JJVV PEDERNALES N°17, señales negativas consecuencia postventa, acumulación de envases.

Ubicación	Calle Potrerillos N°1878
Patente de Alcohol Rol	Deposito de Bebidas Alcohólicas N°400012
Permiso de Edificación	58 / 10.09.1986
Certificado de Recepción Municipal	275 / 17.11.1986.
Observación DOM	Con fecha 19/06/23, se realiza inspección en el local comercial, constando que se ha clausurado el vano advertido en la anterior inspección a terreno de fecha 19 de enero de 2023.



RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

SERVICIOS DE ALIMENTOS ALFONSO ALEJANDRO MUÑOZ BAEZ E.I.R.L

JJVV N°10 JUAN BOHON, usa el espacio público de la vereda para mesas dejando apenas un pasillo y obstruyendo el paso peatonal, no cuenta con estacionamiento, sus paredes no son acústicas, realizan fiestas con música fuerte hasta altas horas de la madrugada.



RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

SERVICIOS DE ALIMENTOS ALFONSO ALEJANDRO MUÑOZ BAEZ E.I.R.L Informe DOM

Nombre de Fantasía	Boca comida Urbana
Ubicación	Avda. Francisco de Aguirre N°096
Patente de Alcohol Rol	Restaurante diurno y nocturno N°216666
Permiso de Edificación	Certificado de cambio de destino N°470 de fecha 18 de Agosto de 2010.
Certificado de Recepción Municipal	Certificado de cambio de destino N° 565 de fecha 16 de junio de 2022, cambia destino total a comercio 246,78m2.
Certificado Sello Verde	N°1534515, fecha de vencimiento: 31/08/2024.
Observaciones 20/06/2023	<p>se encuentra cumpliendo con todo lo que indica la normativa legal vigente, incluyendo estacionamientos, los cuales son arrendados en la vereda frente al local.</p> <p>Cabe mencionar que se solicitó que este arriendo de estacionamiento tuviera algún logo o letrero que informara su uso.</p> <p>Por otro lado esta patente cuenta con un decreto por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público N° 2083/2016, por un total de 24.59m2.</p>



21

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

INVICTUS BAR

JJV SAN JOAQUIN, 170 votos a no renovar ruidos molestos (karaoke) reclaman por desorden, riñas, violencia y ebrios en el entorno, vehículos mal estacionados, etc.

Ubicación	Calle La Academia N°1500
Patente de Alcohol Rol	Restaurante Diurno o Nocturno N°401035
Permiso de Edificación	318 / 16.12.2014
Modificación al Permiso de Edificación	180 / 17.09.2019
Certificado de Recepción Municipal	N°32 de fecha 08 de enero de 2020
Certificado Sello Verde	N°1482078 Fecha de vencimiento 05/08/2023
Observación 15/06/2023	<p>El estacionamiento de accesibilidad universal, y se desarmó la bodega que se encontraba sin recepción municipal</p> <p>Mediante el Decreto N°874 de fecha 19/04/23 se autoriza la ocupación de BNUP para la instalación de 5 mesas y sillas con una superficie de 18,14 m2</p>



22

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

JARDÍN ULRIKSEN

JJV SAN JOAQUIN, 172 votos a no renovar ruidos molestos (karaoke) reclaman por desorden, riñas, violencia y ebrios en el entorno, vehículos mal estacionados, etc.

*) Durante el semestre presenta 4 denuncias ciudadanas, por ruidos molestos, ingresadas a través de oficina de parte

*)SMA Ord. N°33 Informa al contribuyente sobre posibles infracciones a la norma de emisión de ruidos.

Informe DOM

Ubicación	Avda. Guillermo Ulriksen N°2845
Patente de Alcohol Rol	Restaurante diurno y nocturno N°401077
Permiso de Edificación	N°88 de fecha 20/04/2022
Certificado de Recepción Municipal	1321 de fecha 05/12/2022
Certificado Sello Verde	N°1536879 fecha de vencimiento 30/09/2024
Observaciones 21/06/2023	El local se encuentra funcionando de acuerdo a la normativa vigente
	Ingresa el expediente incorporando el contrato de arrendamiento para estacionamientos y plano de emplazamiento

23

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile



RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

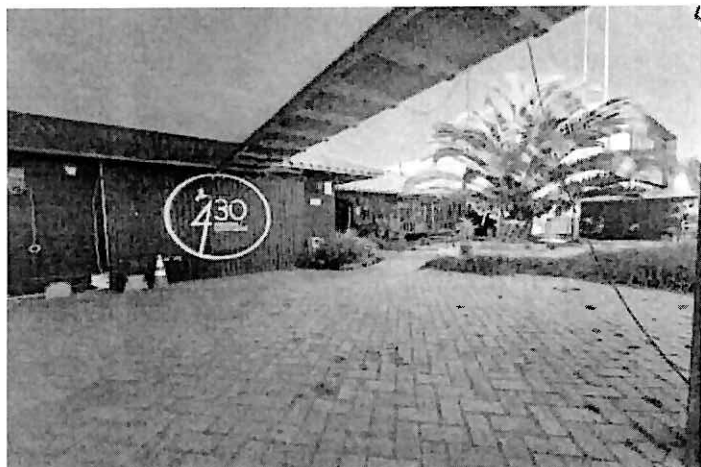


La Serena
Chile

JARDÍN HUANHUALÍ

SMA Ord. N°006 envían carta de la comunidad de vecinos de Avda. Estadio y Huanhualí con reclamo por exceso y constantes ruidos, con el fin de dar respuesta de acuerdo a nuestras facultades.

*) Inspección fiscaliza y constata que el lugar funciona como salsoteca con música en vivo, se han cursado a la fecha tres infracciones.



RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

FISCALIZACIONES CASCO HISTÓRICO CLUB EDITH

Patente de Restaurante diurno o nocturno en calle Cienfuegos #
666-A

- *) Infracción, por expender bebidas alcohólicas sin acompañamiento de alimentos.
- *) Infracción sin permiso vigente al momento de la fiscalización.
- *) Infracción sin permiso vigente al momento de la fiscalización.



Seguridad Ciudadana

Además del informe sociodelictual de la comuna, el cual deja de manifiesto una alta estadística criminológica e incivildades en el cuadrante N°4 "Centro" la cual es atribuible en gran medida a la venta de Alcohol y al microtráfico, además de conductas inadecuadas las cuales provocan una gran sensación de inseguridad en los ciudadanos que transitan y residen, nuestra opinión es concordante con el de las Juntas de Vecinos y de Carabineros de Chile.



RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

CLUB EDITH Informe DOM

Propietario	Edith Roxana Galviz de Gutiérrez
Nombre de Fantasía	Club Edith
Ubicación	Calle Cienfuegos N°666-A
Patente de Alcohol Rol	Restaurante diurno y nocturno N°400803
Permiso de Edificación	Ampliación N°123 de fecha 21/07/2006, Obra Menor N°04-073 de fecha 21/07/2006
Certificado de Recepción Municipal	N°164501 fecha de vencimiento 07/08/2010
Observaciones 15/06/2023:	no cuenta con certificación de sello verde vigente
	recepción municipal, este no corresponde a lo materializado en terreno, debiendo ingresar un expediente para regularizar la situación
	Se cursó la infracción N°1144 por infringir los art. 116°, 145° y 4.1.7° por edificar sin permiso de edificación, habitar recintos sin recepción municipal y no contar con ruta accesible y baño para personas con discapacidad



RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

YESTERDAY

Cabaré (permite espectáculos artísticos) en calle Eduardo de la Barra #628.

*) Infracción, expendio de bebidas alcohólicas sin patente.

*) Infracción N°1143 por infringir los art. 116°, 145° de la LGUC, 4.1.7 y 4.3.12 de la OGUC

Informe DOM

Propietario	Gastronomía y Eventos Yesterday Ltda.
Nombre de Fantasía	Yesterday
Ubicación	Eduardo de la Barra N°628
Patente de Alcohol Rol	Cabaré N°400650
Certificado de Regularización de Obra Menor (construida con ant. 1959)	N°04-28 de fecha 23/10/2014
Observaciones 15/06/2023	Se encuentran incongruencias entre lo ejecutado en terreno y el expediente que forma parte del certificado de regularización mencionado anteriormente
	Se identifica un sector en segundo piso el cual no está siendo declarado
	Además de construir una cubierta en lo que se refleja como patio descubierto en los planos, aumentando por ende la superficie útil de la propiedad
	Finalmente, se constata que el baño para personas con discapacidad no está habilitado, utilizándose como bodega

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena
Chile

El Secreto

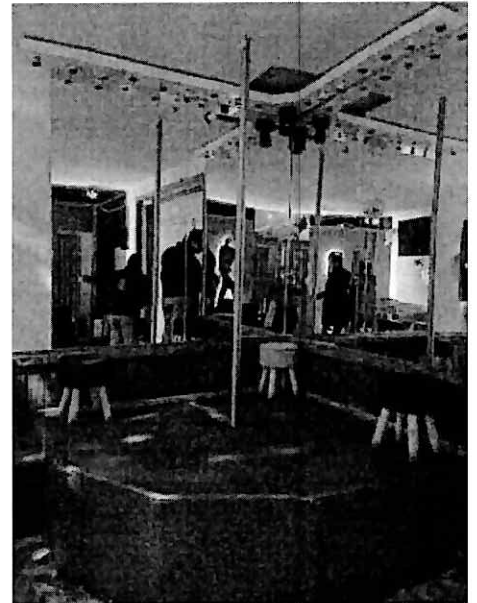
Patente de Restaurante diurno o nocturno y Cabaré (permite espectáculos artísticos) en calle José Manuel Balmaceda N°660.

*) Infracción, no exhibir el cartel de prohibiciones actualizado.

*) infracción N°1141 de fecha 15/06/23, por infringir los art. 116°, 145° LGUC y 4.1.7 de la OGUC,

Informe DOM

Propietario	Bartelt y Wahner Ltda.
Patente de Alcohol Rol	N°400777 y N°400778
Permiso de Edificación Obra Menor	N°04-81 de fecha 04/12/2003
Certificado de Recepción Municipal Cambio de destino	N°04-1334 de fecha 4/12/2003
Certificado Sello Verde	N°384447 de fecha vencimiento 16/05/2015
Observaciones 15/06/2023	Se encuentran con modificaciones en la estructura del local comercial, las cuales no se condicen con los planos que forman parte del expediente del año 2003 donde se realiza cambio de destino No cumple con baño para personas con discapacidad, y se encuentra con su certificación de sello verde vencida




La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
RENOVACION PATENTES DE
ALCOHOLES SEGUNDO
SEMESTRE DE 2023**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**



ANÁLISIS PASIVOS DE PASIVOS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES LEGALES

1. Artículo N° 27, Letra C, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Artículo N° 27, Letra B, N° 4, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Artículo N° 81, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANTECEDENTES PREVIOS

1. Pasivo Contable (Exigible) : Obligaciones devengadas no canceladas.
2. Pasivo Contingente (Deuda Probable): Servicios percibidos hasta el cierre del trimestre cuyas facturas no han llegado al Departamento de Finanzas.
3. Ingresos Propios Permanentes: Ingresos de Generación Propia provenientes de la recaudación, v. g. Permisos de Circulación, Patentes Comerciales, Impuesto Territorial, Multas de Beneficio Municipal, Derechos de Construcción, Publicidad, Aseo, etcétera.
4. Valores expresados en pesos nominales.

www.laserena.cl



COMPARACIÓN PASIVOS EXIGIBLES TOTALES – AL 1er. TRIMESTRE AÑOS 2020 AL 2023

TRIMESTRE AÑO	MONTO TOTAL	VARIACIÓN
1er. TRIMESTRE 2020	\$ 1.505.381.952	
1er. TRIMESTRE 2021	\$ 2.542.327.452	68,88%
1er. TRIMESTRE 2022	\$ 3.279.042.957	28,98%
1er. TRIMESTRE 2023	\$ 5.432.771.311	65,68%

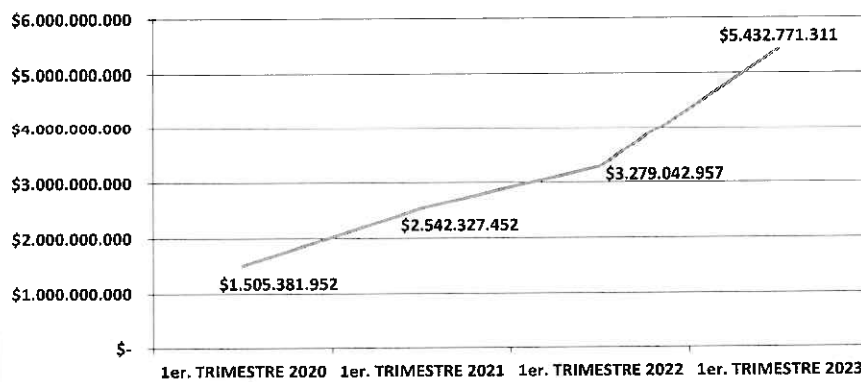
Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



GRÁFICA EVOLUCIÓN PASIVOS EXIGIBLES TOTALES

PASIVOS 1er. TRIMESTRE AÑOS 2020 AL 2023



Fuentes: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl

PASIVOS EXIGIBLES TRIMESTRALES TOTALES AÑOS 2020 AL 2023

TRIMESTRE	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
1er. Trimestre	\$ 1.505.381.952	\$ 2.542.327.452	\$ 3.279.042.957	\$ 5.432.771.311
2do. Trimestre	\$ 742.228.812	\$ 232.868.464	\$ 332.524.117	
3er. Trimestre	\$ 1.767.906.389	\$ 421.072.846	\$ 391.957.860	
4to. Trimestre	\$ 241.341.338	\$ 54.899.480	\$ 479.128.531	

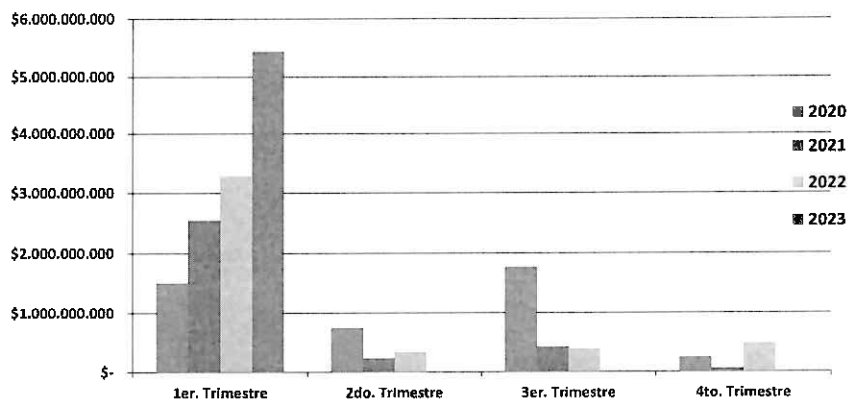
Fuentes: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS - TRIMESTRE 2023


GRÁFICA PASIVOS EXIGIBLES TRIMESTRALES TOTALES AÑOS 2020 AL 2023

COMPARATIVO PASIVOS EXIGIBLES TOTALES TRIMESTRAL AÑOS 2020 - 2023



Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl

 Ilustre Municipalidad de La Serena


ANÁLISIS PARVO DE PASIVOS

COMPARATIVO PASIVOS EXIGIBLES POR SUBTÍTULO 1er. TRIMESTRE AÑOS 2020 AL 2023

DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	1er. TRIMESTRE 2020	1er. TRIMESTRE 2021	1er. TRIMESTRE 2022	1er. TRIMESTRE 2023
GASTOS DE PERSONAL	\$ 8.012.116	\$ -	\$ 2.248.400	\$ 48.400
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 423.612.659	\$ -	\$ -	\$ 1.485.951.854
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.049.196.763	\$ 2.403.130.452	\$ 3.276.645.997	\$ 3.891.684.746
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 53.447	\$ -
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 20.944.000	\$ -	\$ 95.113	\$ -
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.086.311
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ 139.197.000	\$ -	\$ -
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 2.616.414	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES	\$ 1.505.381.952	\$ 2.542.327.452	\$ 3.279.042.957	\$ 5.432.771.311

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl

 Ilustre Municipalidad de La Serena

PARTICIPACIÓN TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN PASIVOS EXIGIBLES AÑOS 2020 - 2023

TRIMESTRE AÑO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (1)	OTROS PASIVOS (2)	TOTAL PASIVO EXIGIBLES (3)	% PARTICIP. TRANSF. CTES. EN TOTAL PASIVOS EXIG. (1/3)
1er. TRIMESTRE 2020	\$ 1.049.196.763	\$ 456.185.189	\$ 1.505.381.952	69,696%
1er. TRIMESTRE 2021	\$ 2.403.130.452	\$ 139.197.000	\$ 2.542.327.452	94,525%
1er. TRIMESTRE 2022	\$ 3.276.645.997	\$ 2.396.960	\$ 3.279.042.957	99,927%
1er. TRIMESTRE 2023	\$ 3.891.684.746	\$ 1.541.086.565	\$ 5.432.771.311	71,634%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



COMPARACIÓN PASIVOS EXIGIBLES AL 1er. TRIMESTRE 2022 V/S 1er. TRIMESTRE 2023

DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	1er. TRIMESTRE 2022	1er. TRIMESTRE 2023	AUMENTO / DISMINUCIÓN	VARIACIÓN %
GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.248.400	\$ 48.400	-\$ 2.200.000	-97,85%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ -	\$ 1.485.951.854	\$ 1.485.951.854	100,00%
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	00,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.276.645.997	\$ 3.891.684.746	\$ 615.038.749	18,77%
OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 53.447	\$ -	-\$ 53.447	-100,00%
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 95.113	\$ -	-\$ 95.113	-100,00%
ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	00,00%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ -	\$ 55.086.311	\$ 55.086.311	100,00%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	00,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	00,00%
TOTAL PASIVOS	\$ 3.279.042.957	\$ 5.432.771.311	\$ 2.153.728.354	65,68%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



EVOLUCIÓN TRIMESTRAL PASIVOS EXIGIBLES AÑO MÓVIL 2022-2023

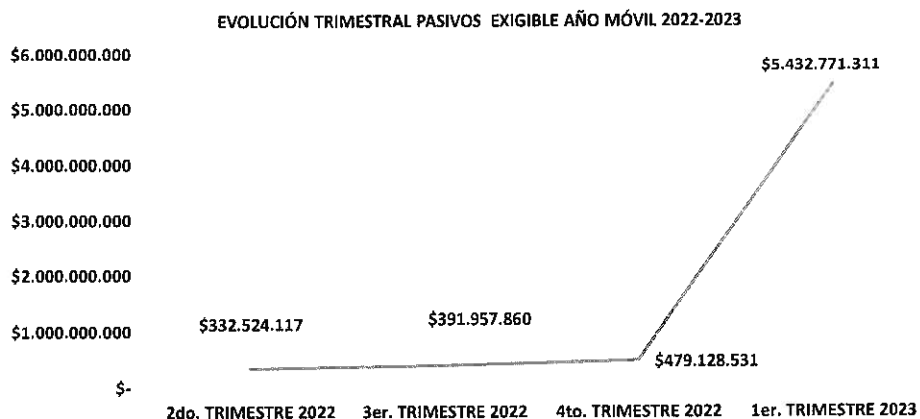
TRIMESTRE AÑO	TOTAL PASIVO EXIGIBLE	VARIACIÓN
2do. TRIMESTRE 2022	\$ 332.524.117	
3er. TRIMESTRE 2022	\$ 391.957.860	17,87%
4to. TRIMESTRE 2022	\$ 479.128.531	22,24%
1er. TRIMESTRE 2023	\$ 5.432.771.311	1.033,89%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl



GRÁFICA EVOLUCIÓN PASIVOS EXIGIBLES



Fuente: Sistema Contable Municipal y Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl

ANÁLISIS PASIVOS 1er. TRIMESTRE



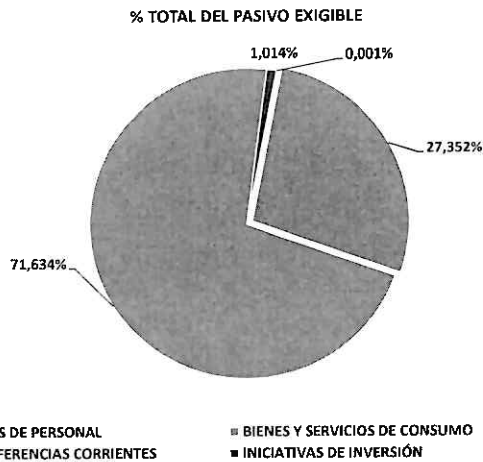
COMPOSICIÓN PASIVOS EXIGIBLES POR SUBTÍTULO 1er. TRIMESTRE AÑO 2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	1er. TRIMESTRE 2023	% DEL TOTAL DEL PASIVO
21	GASTOS DE PERSONAL	\$ 48.400	0,001%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.485.951.854	27,352%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	0,000%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.891.684.746	71,634%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -	0,000%
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	0,000%
30	ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	0,000%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 55.086.311	1,014%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ -	0,000%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	0,000%
TOTAL PASIVOS		\$ 5.432.771.311	100,000%

Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl

GRÁFICA COMPOSICIÓN % PASIVOS EXIGIBLES POR SUBTÍTULO 1er. TRIMESTRE AÑO 2023



Fuente: Sistema Contable Municipal (Cas Chile).

www.laserena.cl


ANÁLISIS PASIVOS 1er TRIMESTRE 2023

PASIVO CONTINGENTE TRIMESTRAL AÑO MOVIL 2022-2023

TRIMESTRE	FACTURAS EMITIDAS NO RECIBIDAS	ESTIMACIÓN PASIVOS POR SERVICIOS NO FACTURADOS	PASIVO CONTINGENTE ESTIMADO	VARIACIÓN RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR
2do. Trimestre 2022	\$ 1.662.004.035	\$ 3.721.134.956	\$ 5.383.138.991	4,21%
3er. Trimestre 2022	\$ 1.027.092.149	\$ 3.393.579.437	\$ 4.420.671.586	-17,88%
4to. Trimestre 2022	\$ 1.825.339.991	\$ 2.986.313.193	\$ 4.811.653.184	8,84%
1er. Trimestre 2023	\$ 1.288.944.115	\$ 3.862.046.102	\$ 5.150.990.217	7,05%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl

 Illustre Municipalidad de La Serena

PASIVOS CONTINGENTES - GASTOS RELEVANTES Y HABITUALES AL 1er. TRIMESTRE 2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUBTÍTULO	MONTOS	% PARTICIPACIÓN
21	GASTOS DE PERSONAL		0,00%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 4.942.524.526	99,90%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0,00%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		0,00%
29	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 5.150.337	0,10%
30	ADQ. DE ACTIVOS FINANCIEROS		0,00%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		0,00%
33	TRANSFERENCIA DE CAPITAL		0,00%
34	SERVICIO DE LA DEUDA		0,00%
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES		\$ 4.947.674.863	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile). www.laserena.cl

 Illustre Municipalidad de La Serena

DEUDA CONTINGENTE BIENES Y SERV. DE CONSUMO AL 1er. TRIMESTRE 2023
(PRINCIPALES CONTRATOS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	PARTICIP.
215-22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS		0,00%
215-22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		0,00%
215-22-03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		0,00%
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO		0,00%
215-22-05	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 27.618.312	0,56%
215-22-06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		0,00%
215-22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN		0,00%
215-22-08	SERVICIOS GENERALES	\$ 4.870.039.919	98,53%
215-22-09	ARRIENDOS	\$ 44.866.295	0,91%
215-22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS		0,00%
215-22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		0,00%
215-22-12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		0,00%
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 4.942.524.526	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile). www.laserena.cl



GASTOS RELEVANTES SERVICIOS BÁSICOS (Contingentes)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	PARTICIPACIÓN %
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$ -	0,00%
22-05-002-000-000	AGUA	\$ -	0,00%
22-05-003-000-000	GAS	\$ -	0,00%
22-05-004-000-000	CORREOS	\$ -	0,00%
22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	\$ -	0,00%
22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	\$ 27.618.312	100,00%
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$ -	0,00%
22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	\$ -	0,00%
22-05-009-000-000	OTROS	\$ -	0,00%
TOTAL SERVICIOS BÁSICOS		\$ 27.618.312	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



GASTOS RELEVANTES SERVICIOS GENERALES. (Contingentes)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	% PARTICIP.
22-08-001-001-000	ASEO MENOR	\$ 403.816.160	8,29%
22-08-001-020-001	RECOLECCION Y TRANSPORTE R. S.D.	\$ 2.359.943.622	48,46%
22-08-001-020-002	VERTEDERO	\$ 130.529.328	2,68%
22-08-001-020-003	SERVICIO DE ASEO DE PLAYAS	\$ -	0,00%
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ -	0,00%
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	\$ 1.228.392.524	25,22%
22-08-004-000-000	SERV. DE MANTENC. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 166.726.230	3,42%
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMAFOROS	\$ 29.956.868	0,62%
22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALÉTICA	\$ 91.387.716	1,88%
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ -	0,00%
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y / O JARDINES INFANTILES	\$ -	0,00%
22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	\$ -	0,00%
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	\$ -	0,00%
22-08-011-000-000	SERV. DE PRODUC. Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ -	0,00%
22-08-999-001-000	OTROS - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 8.769.304	0,18%
22-08-999-002-000	OTROS - HONORARIOS	\$ -	0,00%
22-08-999-003-000	SERVICIOS POR REPARTO DE AGUA RURAL	\$ 63.253.891	1,30%
22-08-999-004-000	SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA	\$ 262.403.526	5,39%
22-08-999-005-000	SERV. DE EXTRAC. AGUAS SERVIDAS RURAL	\$ 124.860.750	2,56%
TOTAL CUENTA		\$ 4.870.039.919	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl



GASTOS RELEVANTES ARRIENDOS. (Contingentes)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS	PARTICIPACIÓN %
22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	\$ -	0,00%
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	\$ -	0,00%
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	\$ 25.027.730	55,78%
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 1.899.978	4,23%
22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 11.027.067	24,58%
22-09-999-000-000	OTROS	\$ 6.911.520	15,40%
TOTAL CUENTA		\$ 44.866.295	100,00%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).



**RESUMEN PASIVOS CONTINGENTES GASTOS RELEVANTES PRIMER TRIMESTRE 2023
(PRINCIPALES CONTRATOS)**

DESCRIPCIÓN	MONTOS
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 27.618.312
SERVICIOS GENERALES	\$ 4.870.039.919
ARRIENDOS	\$ 44.866.295
PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 5.150.337
TOTAL DEUDA CONTINGENTE AL CIERRE DEL PRIMER TRIMESTRE 2023 (Gastos Relevantes)	\$ 4.947.674.863

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

ANÁLISIS PASIVOS POR TRIMESTRE

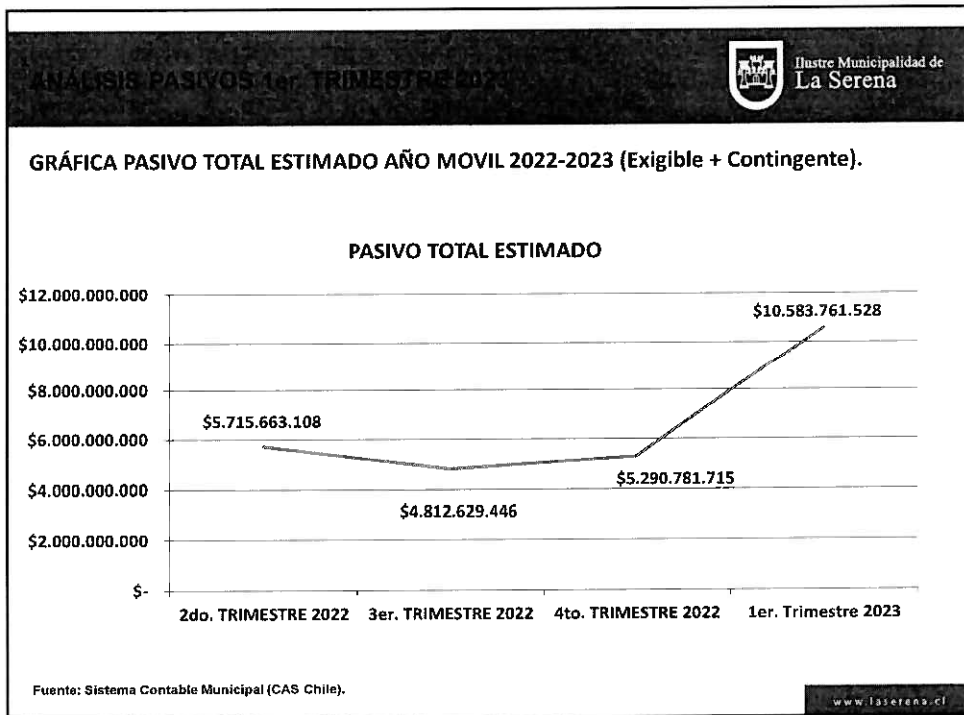
Ilustre Municipalidad de La Serena

PASIVOS TOTAL ESTIMADO AÑO 2023 (Exigible + Contingente).

TRIMESTRE AÑO	TOTAL PASIVO EXIGIBLE	TOTAL PASIVO CONTINGENTE ESTIMADO	PASIVO TOTAL ESTIMADO	VARIACIÓN RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR
2do. TRIMESTRE 2022	\$ 332.524.117	\$ 5.383.138.991	\$ 5.715.663.108	-32,31%
3er. TRIMESTRE 2022	\$ 391.957.860	\$ 4.420.671.586	\$ 4.812.629.446	-15,80%
4to. TRIMESTRE 2022	\$ 479.128.531	\$ 4.811.653.184	\$ 5.290.781.715	9,94%
1er. TRIMESTRE 2023	\$ 5.432.771.311	\$ 5.150.990.217	\$ 10.583.761.528	100,04%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.lasereno.cl





PASIVO CONTINGENTE POR DEMANDAS JUDICIALES AL 1er. TRIMESTRE 2023

MOTIVO DEMANDA	CANTIDAD	MONTO EXPOSICIÓN
LEYES SOCIALES	5	\$ 3.445.315.-
LABORAES (SOLIDARIO)	11	\$ 799.283.666.-
INDEMNIZACIONES	8	\$ 5.710.037.585.-
SERVICIOS NO CANCELADOS	8	\$ 449.276.786.-
AUTODEPSIDOS (HONORARIOS)	8	\$ 161.332.160.-
RESERVADA	1	\$ 51.669.326.-
TOTAL	41	\$ 7.175.044.838.-

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl




PASIVOS ESTIMADOS TOTALES AL 1er. TRIMESTRE DEL AÑO 2023

PASIVOS	MONTOS
DEUDA EXIGIBLE	\$ 5.432.771.311.-
FACTURADOS Y NO DEVENGADOS	\$ 1.288.944.115.-
NO FACTURADOS NI DEVENGADOS	\$ 3.862.046.102.-
CONTINGENTES DERIVADOS DE DEMANDAS	\$ 7.175.044.838.-
TOTAL	\$ 17.758.806.366.-

Fuente: Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

www.laserena.cl

ANÁLISIS FINANCIERO TRIMESTRAL



Illustre Municipalidad de La Serena

COMPARATIVO INGRESOS PROPIOS PERMANENTES AL 1er. TRIMESTRE AÑO 2022 y 2023

CONCEPTO DE INGRESO	1er. TRIMESTRE 2022	1er. TRIMESTRE 2023	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
PATENTES DE B. MUNICIPAL	\$ 2.170.746.178	\$ 2.616.838.966	\$ 446.092.788	20,55%
DERECHOS DE ASEO	\$ 345.349.312	\$ 362.848.092	\$ 17.498.780	5,07%
OTROS DERECHOS (D.O.M.)	\$ 517.797.904	\$ 320.650.830	-\$ 197.147.074	-38,07%
OTROS DERECHOS (VARIOS)	\$ 317.518.843	\$ 346.825.369	\$ 29.306.526	9,23%
CONCESIONES	\$ 37.057.402	\$ 8.256.826	-\$ 28.800.576	-77,72%
PERM. DE CIRC. DE B. MUNICIPAL	\$ 2.128.472.823	\$ 2.545.640.297	\$ 417.167.474	19,60%
PERM. DE CIRC. DE B. F. C. M.	\$ 3.547.453.174	\$ 4.242.731.981	\$ 695.278.807	19,60%
LIC. DE CONDUCIR Y SIMILARES	\$ 160.179.119	\$ 323.162.833	\$ 162.983.714	101,75%
PARTICIP. IMPTO. TERRITORIAL	\$ 1.039.867.757	\$ 1.078.147.828	\$ 38.280.071	3,68%
MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 235.774.822	\$ 293.232.142	\$ 57.457.320	24,37%
INTERESES (MULTAS)	\$ 165.737.928	\$ 216.014.400	\$ 50.276.472	30,33%
PATENTES MINERAS	\$ 56.372.208	\$ 4.427.116	-\$ 51.945.092	-92,15%
INGRESOS POR PERCIBIR (DEV. AA)	\$ 394.277.938	\$ 567.431.601	\$ 173.153.663	43,92%
PARTICIPACION FONDO C. M.	\$ 1.937.803.471	\$ 2.170.424.300	\$ 232.620.829	12,00%
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS	\$ 13.054.408.879	\$ 15.096.632.581	\$ 2.042.223.702	15,64%

Fuente: Sistema Contable Municipal (CAS Chile).

www.laserena.cl

